

Kimberlé W. Crenshaw

INTERSECCIONALIDAD



"Todas las mujeres son blancas, todos los negros son hombres, pero algunos de nosotros somos valientes".

Arrraigada en el feminismo negro y la teoría crítica de la raza, la interseccionalidad es una herramienta para identificar mejor la discriminación sexista y racista que, entrelazada e invisible, aumenta la injusticia social. No es una herramienta de identidad, sino un medio para revelar vulnerabilidades. Forjado por la jurista Kimberlé Crenshaw en dos artículos de 1989 y 1991, se aplicó a las mujeres de color de todos los orígenes, fuera y dentro del feminismo y el antirracismo, y hoy se refiere a muchas otras formas de discriminación. Este libro reúne por primera vez, presentados por la autora, los dos artículos fundacionales de la interseccionalidad.

Kimberlé W. Crenshaw es Profesora Distinguida de Derecho en UCLA y Profesora de Derecho en la Facultad de Derecho de Columbia. Es especialista en teoría crítica de la raza.

KIMBERLÉ W. CRENSHAW

INTERSECTIONNALITÉ



Kimberlé W. Crenshaw

INTERSECCIONALIDAD

“Desmarginalizar la intersección de raza y sexo. Una crítica feminista negra a la doctrina antidiscriminación, la teoría feminista y la política antirracista”, se publicó por primera vez en el Foro Legal de la Universidad de Chicago, vol. 1989, artículo 8.

Traducción: C. Carretero

“Cartografiando los márgenes: Interseccionalidad, políticas de identidad y violencia contra las mujeres de color” se publicó por primera vez en Stanford Law Review, vol. 43, nº 6 (julio de 1991).

Traducción: Raquel (Lucas) Platero y Javier Sáez

Edición digital: C. Carretero

Difunde: Confederación Sindical Solidaridad Obrera

http://www.solidaridadobrera.org/ateneo_nacho/biblioteca.html

TABLA DE CONTENIDO

DESMARGINAR LA INTERSECCIÓN RAZA/GÉNERO

CARTOGRIFIANDO LOS MÁRGENES

AGRADECIMIENTOS

BIBLIOGRAFÍA

ACERCA DE LA AUTORA

DESMARGINAR LA INTERSECCIÓN RAZA/GÉNERO

Una crítica feminista negra a la doctrina antidiscriminación, la teoría feminista y las políticas antirracistas

Introducción

1989 fue el año en que cayó el Muro de Berlín y Estados Unidos y la Unión Soviética anunciaron el fin oficial de la Guerra Fría. Sin embargo, las mujeres negras continuaron luchando, como lo hemos hecho durante siglos, para desmantelar el muro político y cultural que divide la construcción social de nuestra identidad, este muro que afirma que somos negras o mujeres, pero no ambas cosas. La ironía es aún más mordaz. Este muro, ayer como hoy, quisiera dividirnos contra nosotras mismas en el plano psicológico, sociológico y jurídico. Con “Desmarginalizar la

intersección raza/sexo”, publicado el mismo año, intenté, a mi manera, quitar un ladrillo del edificio. Es escalofriante ver que más de veinticinco años después, la campaña presidencial de 2016 se redujo al proyecto de construir un nuevo muro, literalmente éste, un debate que una vez más traicionó a las mujeres, esta vez de origen mexicano, que se encontraron silenciadas a ambos lados de la frontera. Quizás el concepto de interseccionalidad les sirva, como les sirvió a las mujeres negras analizadas en el artículo. Luego, “Desmarginalizing” examinó la forma en que las mujeres negras se vieron excluidas de la protección proporcionada por el artículo VII de la ley de 1964 que prohibía la discriminación en el lugar de trabajo por motivos de raza, color, religión, género u origen nacional¹. Debido a que las mujeres negras sufrieron discriminación tanto por motivos de raza como de género, sus empleadores y los tribunales explotaron estratégicamente sus complejas identidades para ignorar sus quejas y negar al mismo tiempo la existencia misma de esta complejidad.

El término interseccionalidad, acuñado en este ensayo, me permitió describir esta complejidad y resaltar cómo la raza, el género y la clase afectan las experiencias de las mujeres

1 La ley de 1964, titulada Ley de Derechos Civiles, marca el punto culminante legislativo del movimiento de derechos civiles, afirmando la igualdad de todos ante la ley, sin distinción de raza, color, género, religión u origen. Oficialmente pone fin a la segregación y la discriminación en todo el país. Permite, en virtud del artículo VII, interponer acciones colectivas en casos de discriminación en el trabajo. (END)

negras en los Estados Unidos, particularmente a nivel profesional y legal. Esta fue la primera vez que apareció el concepto. Como vemos al leer el artículo, el término interseccionalidad es parte del contexto de los estudios sobre las mujeres negras² y de la historia intelectual de las mujeres negras en particular. En ese momento, participé activamente en el desarrollo de los Estudios jurídicos críticos y la Teoría crítica de la raza³, movimientos nacidos en los años 1970 y 1980, mientras profesores de derecho de diferentes orígenes intentaban conciliar su juventud marcada por las luchas por los derechos civiles, por el feminismo, contra la guerra de Vietnam o en los movimientos de protesta racial con su nueva posición como

2 Estudios sobre mujeres negras. Los estudios son un enfoque que se desarrolló en la década de 1980 en el Reino Unido y Estados Unidos para ir más allá del marco de las disciplinas universitarias y centrarse en objetos socioculturales complejos que requieren el cruce de varias disciplinas. Asistimos así al surgimiento de estudios sobre negros o afroamericanos (Black Studies), estudios sobre mujeres (Women's Studies), estudios asiáticos (Asian Studies), etc. Los estudios han renovado la relación con el conocimiento al legitimar nuevos objetos largamente relegados a los márgenes, destacando las dinámicas de poder que operan en las construcciones sociales, políticas, legislativas, culturales y artísticas. (END)

3 Los estudios críticos del derecho apuntaron a considerar el derecho como el lugar de cristalización de jerarquías sociales, políticas y culturales, encaminados a normalizar las relaciones de dominación y mantener el status quo. La teoría crítica de la raza entiende la raza como una construcción económica, social, política, legal y cultural, que requiere un enfoque multidisciplinario para comprender la complejidad del fenómeno de las desigualdades raciales y el racismo, y desplegar nuevas herramientas de lucha. (END)

teóricos del derecho, una reconciliación que se debe encontrar tanto moral como profesionalmente. Al igual que ellos, estuve profundamente comprometida (todavía lo estoy) en desafiar una disciplina que con demasiada frecuencia está en desacuerdo con miembros de grupos marginados, mientras exploraba cómo se puede utilizar la ley como herramienta para el cambio social. El concepto de interseccionalidad utilizado aquí pretendía tanto nombrar la experiencia de las mujeres negras como mejorar la calidad de sus vidas así como la de todas las personas excluidas, marginadas o castigadas por las leyes que deberían haberlas protegido. En ese momento, no tenía idea del impacto ni de la trayectoria que tendría el término. De ahí la importancia de recordar que, en su primer uso, la interseccionalidad pretendía primero explicar las experiencias de las mujeres negras y exigir que se les haga justicia. Hoy, mientras me regocijo por su utilidad para personas de todos los orígenes y experiencias, espero que las reflexiones de este artículo nos recuerden que nunca debemos olvidar el papel crucial, las voces y las luchas lideradas por las mujeres negras en los movimientos intelectuales, legales y políticos.

Todas las mujeres son blancas, todos los negros son hombres, pero algunas de nosotras somos valientes⁴. Si elegí este título para presentar mis comentarios, que se enmarcan en el deseo de desarrollar una crítica feminista negra⁵, es

4 Hull, Bell-Scott y Smith 1982.

5 Scales-Trent 1989, Austin 1989, Harris 1990, Caldwell 1991.

porque subraya el impasse al que conduce el considerar la raza y el género como categorías mutuamente excluyentes, tanto en términos de la experiencia como el del análisis⁶. Esta tendencia está anclada en una concepción única de la discriminación que domina no sólo entre los legisladores, sino también en la teoría feminista y las políticas antirracistas.

Mi deseo aquí es partir de la experiencia de las mujeres negras y resaltar su multidimensionalidad. Porque si el enfoque tradicional las deja de lado, también limita drásticamente cualquier deseo de ampliar el campo de los análisis feministas y antirracistas.

Este punto de partida resaltará cómo las concepciones dominantes de discriminación nos condicionan a pensar en la subordinación según un prisma factorial singular.

Al centrarse en los miembros más privilegiados de cada grupo, esta lente borra a las mujeres negras en la conceptualización, identificación y remediación de la discriminación racial y de género. Es decir, en los casos de discriminación ligada al color de la piel, sólo se consideran

6 Es la misma lógica que, cuando hablamos en general de mujeres, o de negros, es raro que las mujeres negras aparezcan como parte de un grupo u otro. Elizabeth Spelman comenta así, en un artículo sobre los negros y las mujeres en el ejército, que la identidad racial de las mujeres sólo se hace explícita cuando se habla de mujeres negras, como si las mujeres negras estuvieran excluidas por principio de la categoría general de mujeres, pensadas en un principio como blanco, Spelman 1988, pág. 114-115.

los miembros más privilegiados en cuanto a sexo o clase; y en los casos de discriminación de género, sólo se consideran las mujeres más privilegiadas en términos de raza o clase.

Centrarse así en los miembros más privilegiados de un grupo discriminado margina a las personas que acumulan prejuicios y hace que las demandas sean inaudibles como resultado de fuentes de discriminación menos perceptibles de inmediato. Y al anclar los conceptos de raza y sexo en la experiencia sólo de la porción más pequeña de un grupo que en realidad es mucho más diverso, termina sesgando el análisis mismo de los fenómenos del racismo y el sexism.

Después de resaltar las manifestaciones legales de este sesgo conceptual, examinaré cómo contribuye a la marginación de las mujeres negras tanto en la teoría feminista como en las políticas antirracistas. Ambos giran en torno a experiencias que rara vez reflejan la interacción de raza y género, lo que resulta en su exclusión, una exclusión que no se resolverá sin cuestionar el marco conceptual dominante.

Debido a que la experiencia interseccional va más allá del racismo y el sexism únicamente, cualquier análisis que no tenga en cuenta esta interseccionalidad ignora la forma en que las mujeres negras, en particular, están subordinadas. Por lo tanto, es importante, para que la teoría feminista y el discurso antirracista comprendan su experiencia y sus demandas, revisar todo el marco utilizado para traducir la

“experiencia de las mujeres” o la “experiencia negra” en demandas políticas concretas.

Para ilustrar cómo los desarrollos teóricos y políticos pasan por alto la experiencia de las mujeres negras al no tener en cuenta la interseccionalidad, también se discutirá brevemente la crítica feminista de la violación y la ideología de las esferas separadas⁷, así como los debates sobre las madres solteras en la comunidad negra⁸.

Lucha contra la discriminación: ¿qué marco dominante?

INTERSECCIONALIDAD BAJO LA PRUEBA DE LA JURISPRUDENCIA

Para comprender qué es la interseccionalidad, podemos partir de cómo los tribunales manejan las denuncias de

7 Según esta ideología patriarcal que se desplegó especialmente al final de la revolución industrial, hombres y mujeres habitan espacios sociales distintos: la esfera pública está reservada a los hombres, la esfera privada y doméstica a las mujeres. (END)

8 En el contexto de las políticas neoliberales defendidas por Ronald Reagan en los años 1980, el debate gira en torno al fin del Estado de bienestar y la asistencia pública. Cristaliza la atención mediática la figura de la madre soltera negra, figura erigida como símbolo del fracaso de las políticas públicas y del empobrecimiento moral y social de la comunidad negra. (END)

discriminación presentadas por empleadas negras. No pretendo conocer los detalles de los asuntos que estoy a punto de discutir. No obstante, creo que la forma en que los tribunales interpretan estas denuncias es en sí misma constitutiva de la experiencia de dichas mujeres. Por lo tanto, es necesaria una revisión rápida de los casos que involucran a demandantes negras. Me centraré en particular en tres demandas presentadas bajo el Artículo VII de la Ley de Discriminación Laboral de 1964: DeGraffenreid contra General Motors, Moore contra Hughes Helicopter y Payne contra Travenol⁹.

- DeGraffenreid contra General Motors

En el caso entre Emma DeGraffenreid (y cuatro demandantes más) y General Motors, cinco empleadas negras demandaron a General Motors por discriminación por antigüedad, discriminación heredada de una política de contratación interna desfavorable para las mujeres negras. Hasta 1964, General Motors no contrató empleadas negras.

9 Los tres casos se presentaron en tribunales de distrito entre mayo de 1976 (DeGraffenreid contra General Motors, Tribunal del Distrito Este de Missouri), abril de 1982 (Payne contra Tavenol, Tribunal del Distrito Norte de Mississippi) y junio de 1983 (Moore contra Hughes). Helicóptero, Tribunal del Distrito Central de California).

Y cuando las primeras oleadas de despidos afectaron a la empresa con el inicio de la crisis, todos los empleados negros contratados después de 1970 fueron despedidos por falta de antigüedad suficiente. El tribunal falló a favor de General Motors, rechazando el deseo de los demandantes de hacer valer sus derechos no como negros¹⁰ o como mujeres, sino como mujeres negras. En su fallo, el tribunal estableció que: “Los demandantes no pudieron dar fe de decisiones dirigidas específicamente a las mujeres negras como una categoría específica que debía protegerse contra la discriminación. Los debates no lograron establecer la existencia de tales decisiones. Los denunciantes tienen derecho a esperar una compensación en caso de discriminación. Pero no podemos autorizarles a combinar estas compensaciones, es decir, a crear una supercompensación que supere la suma de las compensaciones previstas por el legislador. Queda por determinar si es posible establecer la existencia de discriminación racial o sexual, o ambas alternativamente, pero no una combinación de ambas”¹¹.

Aunque General Motors no reclutó empleadas negras hasta 1964, el tribunal determinó que la empresa estaba reclutando empleadas incluso antes de la implementación

10 Según la misma política adoptada por Kimberlé Crenshaw en “Mapping the Margins” (1991), el nombre “Negro” se escribirá con mayúscula, en el sentido de que se refiere a un grupo culturalmente definido; blanco/blanca no se acepta, al igual que “mujer de color” o “persona de color”.

11 DeGraffenreid, 413 F Suplemento 143.

de la Ley de Derechos Civiles de 1964. La contratación de mujeres (ciertamente blancas) durante el período en el que no había mujeres negras contratadas invalidó ante el tribunal el argumento según el cual la consideración de la antigüedad perpetúa una discriminación de carácter sexual.

En segundo lugar, el tribunal desestimó la denuncia de discriminación racial mientras no se presentara ninguna otra prueba de discriminación racial que involucrara a los mismos empleadores¹². Las demandantes argumentaron que tal solicitud iba en contra del objetivo de su denuncia, que más allá de las cuestiones raciales deseaba resaltar específicamente la situación de las mujeres negras afectadas por una doble discriminación, sexual y racial. Una vez más, el tribunal dio en el clavo: “Nada en la historia de la redacción del artículo VII indica que el objetivo del legislador fuera crear una subcategoría de “mujeres negras” capaz de suplantar a la que, por ejemplo, tienen los hombres negros. Crear nuevas categorías de minorías protegidas, regidas exclusivamente por los principios matemáticos de

12 En Mosley vs. General Motors (sentencia del 30 de septiembre de 1980, en el Tribunal de Distrito para el Distrito Este de Missouri), los demandantes demandaron a la planta de Saint Louis por discriminación racial en virtud del Artículo VII. El tribunal aceptó en parte las afirmaciones de los demandantes. Sin embargo, en este caso no se trataba del sistema de antigüedad cuestionado en el asunto DeGraffenreid.

permutación y combinación, equivaldría a abrir la eterna caja de Pandora”¹³.

Por lo tanto, a los ojos del tribunal, el legislador nunca consideró la posibilidad de que las mujeres negras pudieran ser objeto de una discriminación específica como tal; además, el tribunal afirmó aquí que el texto de la ley no preveía en modo alguno proteger a nuevos grupos minoritarios multidiscriminados, en el caso de que se probara dicha discriminación¹⁴. Por lo tanto, tal negativa dio como resultado la reducción de los conceptos de discriminación sexual y discriminación racial a la experiencia

13 DeGraffenreid 145.

14 Cabe señalar que hasta la fecha nunca ha habido una decisión judicial en la que un tribunal haya negado a un empleado blanco la posibilidad de presentar una demanda por discriminación inversa por motivos de raza y género. En el caso de una demanda por discriminación inversa, los demandantes varones blancos no están en mejor posición que los demandantes desestimados en el caso DeGraffenreid. Si se les pide que presenten sus quejas por separado, no pueden probar la discriminación basada en la raza si los empleados blancos no están sujetos a ella, como tampoco pueden argumentar la existencia de discriminación de género si los empleados varones negros no están sujetos a ella. Sin embargo, parece que los tribunales nunca han reconocido la naturaleza combinada de la mayoría de las demandas por discriminación inversa. El hecho de que sólo las denuncias presentadas por mujeres negras plantean automáticamente la cuestión de la discriminación combinada sugiere la existencia de una norma implícita que es todo menos neutral. Así, las mujeres negras son percibidas como parte de un grupo específico porque su estatus como mujeres y como negras las distancia doblemente de la norma masculina blanca, mientras que los hombres blancos no son percibidos como pertenecientes a un grupo específico porque representan, precisamente, la norma.

de las mujeres blancas, por un lado, y de los hombres negros, por el otro.

En este contexto, las mujeres negras sólo están protegidas en la medida en que sus experiencias coincidan con las de uno u otro grupo específico¹⁵. Cuando sus experiencias difieren, pueden esperar poca protección de la ley, que es completamente ciega a las cuestiones de interseccionalidad.

- Moore contra Helicópteros Hughes

El caso Moore contra Hughes Helicopters, Inc.¹⁶ aborda el problema desde otro ángulo. Un tribunal estadounidense se muestra una vez más incapaz de comprender las

15 Ha sucedido en casos similares que el tribunal ha considerado a las mujeres negras como un grupo oprimido como tal bajo el Artículo VII de la Ley de 1964. Véase por ejemplo Jefferies v Harris Community Action (celebrado en apelación el 21 de abril de 1980 ante el Distrito Sur de Texas). Sin embargo, el hecho mismo de que las denuncias presentadas por mujeres negras se consideren aberrantes sugiere que la noción de discriminación sexual se basa únicamente en las experiencias de las mujeres blancas. Incluso los tribunales favorables al reconocimiento de los demandantes negros como grupo lo hacen sobre la base de una desviación de la discriminación sexual de tipo “clásico”, que por tanto sigue siendo la referencia (Shoben 1980, p. 803-804). Shoben critica la decisión Jefferies por el uso de un argumento basado en una discriminación sexual más amplia, creando así el subgrupo de mujeres negras dentro del grupo de mujeres.

16 708 F2d 475.

reivindicaciones de las mujeres negras, en este caso denegando a una mujer negra el estatus de representante de grupo en un caso de discriminación cruzada vinculada a la raza y al sexo¹⁷. La demandante, Tommie Moore, acusó a su empleador, Hughes Helicopter, de discriminación racial y sexual contra sus empleadas negras en su política de promoción interna a puestos técnicos superiores o directivos. Las pruebas estadísticas aportadas por la denunciante establecieron la existencia de un desequilibrio entre el número de empleados y empleadas en la plantilla global, al tiempo que constata una menor disparidad entre hombres negros y blancos en puestos directivos¹⁸.

17 Véase también Moore v. National Association of Securities Dealers (diciembre de 1983, Tribunal de Distrito para el Distrito de Columbia). En Edmondson vs. Simon (septiembre de 1980, Distrito Norte de Illinois), por otra parte, el tribunal no consideró jurídicamente obvio que una mujer negra no pudiera representar tanto a mujeres como a negros sin conflictos de intereses.

18 Durante los tres años, entre enero de 1976 y junio de 1979, en que Moore criticó a Hughes Helicopter por rechazar sistemáticamente sus solicitudes de ascenso, entre el 70,3 y el 76,8 por ciento de los puestos de supervisión estaban ocupados por hombres blancos. Para los hombres negros, las cifras oscilaron entre el 8,9 y el 10,9 por ciento. En cuanto a las mujeres, oscilaban entre el 1,8 y el 3,3% para las blancas, y entre el 0 y el 2,2 % para las negras. La proporción hombres/mujeres en las cinco categorías más altas de la empresa pasó de 100/0 en 1976 a 98/1,8 en 1979. En estas categorías, había 85 blancos por cada 3,3 negros en 1976, 93,4 frente a 6,6 en 1979. La proporción general La proporción de hombres y mujeres en puestos de supervisión fue de 98,2 frente a 1,8 en 1976, 93,4 frente a 6,6 en 1979. En cuanto a la relación blancos: hombres/negros durante el mismo período, las cifras pasaron de 78,6 frente a 8,9 en 1976 a 73,6 frente a 13,1

Al negarle a Tommie Moore la oportunidad de representar a todo el personal femenino en su denuncia por discriminación sexual, el tribunal declaró que: “Tommie Moore nunca afirmó ante la Comisión para la Igualdad en el Lugar de Trabajo que fuera discriminada como mujer, sino sólo como mujer negra... Por lo tanto, es difícil ver cómo puede afirmar que representa correctamente a los empleados blancos”¹⁹.

La curiosa lógica que gobierna el argumento revela no sólo el alcance limitado de la doctrina antidiscriminación y su incapacidad para captar la noción de interseccionalidad, sino también la centralidad de la experiencia de las mujeres blancas en la conceptualización de la discriminación relacionada con el género. Del fallo del tribunal que critica a Moore por no hablar en nombre de todas las mujeres podríamos concluir que la discriminación contra las mujeres negras es sólo secundaria respecto de la que afecta a todas las mujeres. Lo más probable es que el tribunal quisiera decir que Moore no estaba diciendo que todas las mujeres eran discriminadas, sino sólo las mujeres negras. El hecho es que

en 1979. En cuanto a los ascensos a los cinco niveles laborales más altos, los porcentajes fueron aún más bajos. Entre 1976 y 1979, el porcentaje de empleados varones blancos varió entre 85,3 y 77,9 por ciento; para los empleados varones negros, pasó del 3,3 al 8%; del 0 al 1,4% para los empleados blancos, mientras que los empleados negros se mantuvieron en el 0%. De toda la plantilla, en 1979, el 98,2% de los altos directivos eran hombres y el 1,8% mujeres.

el argumento es problemático para las mujeres negras. Si se rechazó el deseo de la demandante de representar a todas las mujeres, aparentemente fue porque su deseo de hacer valer su color se consideró contradictorio con la acusación más tradicional de que su empleador simplemente estaba discriminando a las mujeres.

El tribunal no vio que la ausencia de un criterio racial no necesariamente hace que una reclamación sea más inclusiva. Una mujer blanca que se queja de discriminación contra las mujeres puede no estar mejor preparada para representar a todas las mujeres que una mujer negra que se queja de discriminación como mujer negra y desea representar a todas las mujeres. La propuesta del tribunal no es necesariamente más inclusiva; simplemente parece serlo porque no se especifican los contornos raciales de la denuncia.

Preferir hablar de discriminación “contra las mujeres” en lugar de “contra las mujeres negras” revela hasta qué punto la concepción legal de la discriminación sexual está anclada en la experiencia de las mujeres blancas. Para las mujeres blancas, presentar una denuncia por discriminación sexual simplemente significa que su género es el único factor de discriminación que sufren. No es necesario hablar de discriminación por ser mujeres blancas, porque el color de su piel no contribuye al daño por el que buscan reparación. La concepción de discriminación que se deriva de este

posicionamiento considera el privilegio del color como algo evidente.

La discriminación contra las mujeres blancas constituye, por tanto, el modelo de toda discriminación basada en el género. Cualquier afirmación que se desvíe de ella aparece como híbrida. Y como sus demandas se consideran híbridas, las mujeres negras luchan por ser reconocidas como representantes del grupo en las clásicas denuncias de discriminación. Por lo tanto, incluso en los casos de disposiciones problemáticas que afectan a todas las mujeres, el hecho de que las medidas incriminadas afecten más particularmente a las mujeres negras coloca a los denunciantes negros en desacuerdo con sus homólogos blancos.

El caso Moore ilustra los límites de las disposiciones legislativas antidiscriminatorias centradas en una visión normativa, cuyo alcance correctivo se reduce correspondientemente. La negativa a permitir que un grupo con múltiples desventajas represente a otro que sufre una única opresión socava los esfuerzos por trabajar para igualar oportunidades. Nos contentamos con correcciones marginales, en una jerarquía que por lo demás permanece inalterada. Lo que equivale, por un lado, a condenar los enfoques populares, que involucrarían a todos los discriminados en el cuestionamiento de una organización profesional, y, por otro lado, a distorsionar la percepción de los agravios denunciados y a reducir el volumen de posibles

indemnizaciones. Si practicáramos regularmente estos enfoques interseccionales desde abajo hacia arriba, los empleados sin duda entenderían que se puede ganar más desafiando colectivamente la jerarquía que permitiendo que cada persona discriminada busque individualmente proteger su privilegio en la jerarquía. Pero mientras la legislación antidiscriminación presuponga que el mundo del trabajo sólo requiere ajustes marginales, las oportunidades de promoción para los más desfavorecidos seguirán siendo limitadas. Los más privilegiados probablemente tengan interés en mantener sus ventajas mientras tratan de impedir que otros mejoren su suerte. Como resultado, las mujeres negras –la clase de empleadas que, debido a que sufren la mayor opresión, serían más capaces de combatir todas las formas de discriminación– se encuentran aisladas y, a menudo, llamadas a defenderse solas.

En el caso Moore, la negativa del tribunal a reconocer el derecho de la demandante a representar tanto a negros como a mujeres obligó a Tommie Moore a apoyar sus acusaciones de discriminación basándose en pruebas estadísticas que afectaban únicamente a las mujeres negras. Como no pudo hablar en nombre de las mujeres blancas ni de los hombres negros, no pudo presentar todas las estadísticas que muestran las disparidades raciales y de género vigentes en Hughes Helicopters. Entonces le resultó difícil sostener su acusación basándose en estadísticas relativas únicamente a las mujeres negras y demostrar la

existencia de una manifiesta desigualdad de trato hacia ellas²⁰.

Otro requisito del tribunal fue tener en cuenta únicamente las estadísticas relativas a los empleados negros con las calificaciones adecuadas para los puestos en cuestión. Considerando que Moore no había aportado ninguna prueba de la presencia de empleados tan cualificados ni en su unidad ni en toda la línea de producción, el tribunal concluyó que, incluso aceptando el postulado según el cual el porcentaje de mujeres negras en puestos directivos debería ser el mismo que en niveles más bajos, no había nada que

20 La teoría del impacto diferencial que entonces prevalecía exigía que el reclamante presentara estadísticas que sugirieran que determinadas medidas afectaban de manera diferente a los miembros de un grupo protegido. El empleador podría justificar esto argumentando necesidades profesionales específicas. El denunciante podría responder demostrando que existía una alternativa menos discriminatoria. Véase, por ejemplo, *Griggs contra Duke Power* (este caso, discutido ante la Corte Suprema de los Estados Unidos a principios de 1971, fue el primero en invocar el impacto diferencial. Duke Power fue demandado por el uso de pruebas de aptitud y de coeficiente intelectual en sus procedimientos internos de promoción, pruebas considerado discriminatorio para los empleados de minorías). Véase también *Connecticut vs. Teal* (1982, Corte Suprema de Estados Unidos). Una de las dificultades que se encuentran en este tipo de casos es demostrar estadísticamente la existencia de un impacto diferenciado significativo. Un corolario de esta dificultad es la definición del grupo protegido. Un empleado negro a menudo tiene interés en utilizar estadísticas que incluyan a empleados blancos o negros para demostrar que la medida impugnada afecta al grupo protegido de manera diferente. Si, como en el caso Moore, el demandante sólo puede utilizar estadísticas que involucran a empleados negros, su número resulta a menudo demasiado insignificante para formar una muestra estadística concluyente.

estableciera la existencia de un trato desigual²¹. En la medida en que hubiera bastado con ascender a dos mujeres negras a puestos directivos para alcanzar la representatividad prevista, el tribunal consideró que no tenía pruebas estadísticas suficientes de la desigualdad efectiva.

Los requisitos del tribunal redujeron drásticamente la muestra estadística de referencia. Por lo tanto, aunque Moore hubiera podido demostrar que determinados empleados negros tenían las cualificaciones necesarias, no pudo demostrar de manera suficientemente convincente la existencia de un trato desigual. Aquí vemos una vez más cómo la legislación contra la discriminación borra la experiencia específica de las mujeres negras y lleva a vaciar sus quejas de todo contenido.

- Payne contra Travenol

Los demandantes negros experimentan las mismas dificultades para ser reconocidos como representantes legítimos en acciones de discriminación racial. El problema

21 En lo que respecta a los puestos directivos superiores, el tribunal se basó en estadísticas del área metropolitana de Los Ángeles que establecían que el número de mujeres negras que ocupaban puestos similares era del 0,2%.

suele surgir en los casos en que las estadísticas sugieren la existencia de disparidades significativas entre empleados negros y blancos, pero también, dentro de los empleados negros, entre hombres y mujeres. A menudo, los tribunales han seguido la lógica adoptada en el caso Moore vs. Hughes Helicopter, argumentando que no era posible que las mujeres negras representaran a sus homólogos masculinos, basándose en que las disparidades de género generaban conflictos de intereses²². En el caso Payne contra Travenol, dos demandantes negras intentaron presentar una demanda colectiva contra una empresa farmacéutica, en nombre del personal negro²³. Esta vez, el tribunal les negó el derecho a representar a sus homólogos masculinos, permitiéndoles hablar únicamente en nombre de las empleadas negras. En su decisión final, el tribunal reconoció la existencia de una evidente discriminación racial, y sólo concedió una compensación financiera a las empleadas negras, así como el establecimiento de una escala salarial progresiva basada en la antigüedad. Sin embargo, se negó a extender su

22 Véase Strong vs. Arkansas Blue Cross and Blue Shield (Distrito Este de Arkansas, 1980), Hammons vs. Folger Coffee (Distrito Occidental de Missouri, 1980), Edmondson vs. Simon (Distrito Norte de Illinois, 1980), Vuyanich vs. Banda Nacional República de Dallas (Distrito Norte de Texas, 1979), Colston vs. Maryland Cup Corp (Distrito de Maryland, 1978).

23 Una primera denuncia fue presentada el 2 de marzo de 1972 por discriminación racial dentro del laboratorio Travenol. Posteriormente se añadió la acusación de discriminación sexual. Los demandantes originales eran un hombre y dos mujeres, los tres negros. Durante los tres años de investigación, el demandante recibió autorización del tribunal para desistir de la denuncia por motivos religiosos.

sentencia a los empleados varones negros por temor a que no se tuvieran en cuenta los intereses específicos de sus hermanas negras²⁴, decisión confirmada posteriormente en apelación²⁵.

Willie Mae Payne y sus co-demandantes recibieron un trato más favorable que en el caso Moore. Pudieron utilizar estadísticas que demostraban la existencia de una discriminación racial generalizada, pero sólo porque en su grupo no había ningún hombre. Sin embargo, no podían hablar en nombre de todos los empleados negros, como tampoco Tommie Moore podía hablar en nombre de todas las empleadas, porque el tribunal se atuvo a una comprensión muy circunscrita de los intereses de grupo.

Aunque el caso resultó una victoria parcial para las mujeres negras, ilustra el dilema en el que las coloca la legislación contra la discriminación. Se ven obligadas a elegir entre resaltar los aspectos interseccionales de su discriminación (y

24 Como indicó uno de los jueces que se opuso a la decisión en su comentario sobre el fallo (tales comentarios son comunes en las decisiones de los tribunales estadounidenses, que reflejan la opinión mayoritaria de los jueces), no había ninguna razón para excluir a los empleados varones negros de la compensación. Una vez comprobada la existencia de discriminación contra ellos. El argumento esgrimido sobre posibles conflictos entre empleados y empleadas negras no se sostuvo, ya que el tribunal había aceptado que los demandantes representaban a todos los empleados negros, estableciendo así formalmente su legitimidad.

25 Decisión de la Corte de Apelaciones del Quinto Circuito de los Estados Unidos, 6 de julio de 1982.

correr el riesgo de no poder representar a los hombres negros), o ignorarla, para presentar una solicitud que no conduzca a la exclusión de sus colegas negros en el campo de acción realizada. Muchos miembros de la comunidad negra ven las demandas de las mujeres negras como una fuente de división.

Por tanto, la incapacidad de tener en cuenta la interseccionalidad en los juicios por discriminación tiene varias causas. En el caso DeGraffenreid, el tribunal rechazó la idea de discriminación acumulativa y abogó por la contratación de empleadas blancas para rechazar la denuncia de discriminación sexual presentada por las empleadas negras. La experiencia profesional de las mujeres blancas enmascaró así la discriminación específica que sufrían las empleadas negras. En Moore, el tribunal sostuvo que una mujer negra no podía confiar en estadísticas que reflejaran una disparidad de género en puestos cualificados porque no hablaba como mujer sino “sólo” como mujer negra, negándose así a considerar que la discriminación experimentada por una mujer negra es, de hecho, discriminación basada en el género. En el caso Travenol, las demandantes negras no pudieron representar a todos los empleados negros debido a supuestos conflictos de intereses relacionados con la discriminación de género. En consecuencia, en los casos en que las mujeres negras podían confiar en estadísticas generales que destacaban un trato desigual hacia los negros, los empleados negros no podían

beneficiarse de las medidas compensatorias otorgadas a las empleadas negras.

Algunos considerarán que mi análisis carece de continuidad lógica: en un caso, las denuncias presentadas por mujeres negras fueron rechazadas y sus experiencias invisibilizadas porque el tribunal se negó a distinguir su situación profesional de la de las mujeres blancas; en los otros dos, los intereses de las demandantes negras se consideraron tan distintos de los intereses de las mujeres blancas y los hombres negros que el tribunal negó a las demandantes el derecho a representar a todo el grupo. ¿Estoy diciendo que las mujeres negras son iguales y sufren un trato diferenciado, o son de un grupo diferente y sufren por ser tratadas igual que los demás? Sin embargo, no puedo decir ambas cosas al mismo tiempo...

Esta aparente contradicción es sólo una manifestación adicional de los límites del análisis monofactorial que la interseccionalidad pone en duda. Lo que debemos entender es que las mujeres negras experimentan una discriminación múltiple, cuando consideramos que sus demandas deben apuntar a un solo factor y trabajar en una sola dirección; de ahí la contradicción. La analogía de una intersección puede ayudar, con vehículos que vienen de todas direcciones. La discriminación, como el tráfico, puede moverse en línea recta. Pero si ocurre un accidente en una intersección, podría ser causado por vehículos que vienen desde varias direcciones o incluso desde todas las direcciones. Del mismo

modo, si una mujer negra se encuentra en la intersección de varias opresiones, sus dificultades pueden ser el resultado de una discriminación ligada a su sexo, pero también a su color de piel.

Condicionar el tratamiento de los daños interseccionales al reconocimiento de un grupo específico de “mujeres negras” equivaldría, para un médico que llegase al lugar de un choque, a tratar a la víctima sólo si sus lesiones son reconocidas por su seguro. Asimismo, limitar la indemnización únicamente a los casos en los que los denunciantes negros puedan demostrar que su denuncia se basa en discriminación racial o de género equivaldría a llamar a la ambulancia únicamente una vez reconocida la responsabilidad del único conductor implicado en el accidente. No siempre es fácil reconstruir las circunstancias de un accidente. En ocasiones, las marcas de neumáticos y las lesiones muestran que los vehículos frenaron al mismo tiempo, hasta el punto de que no es posible determinar a quién culpar. ¿Significa esto que todos están exentos, que no se administra ningún tratamiento y que todos regresan a su vehículo y continúan su camino?

Para alejarnos de la metáfora de la carretera, sugiero que las mujeres negras experimentan discriminación de maneras similares y distintas a la que experimentan las mujeres blancas y los hombres negros. A veces su experiencia se superpone con la de las mujeres blancas; a veces, con la de los hombres negros. Pero son aún más a menudo víctimas de

una doble discriminación: este es el efecto combinado de las prácticas que discriminan por el color de la piel y por el género. E incluso sucede que son discriminadas como mujeres negras: no como negras, o como mujeres, sino como mujeres negras.

Así, las experiencias de las mujeres negras van mucho más allá de las categorías tomadas en cuenta por el discurso antidiscriminatorio. Sin embargo, querer que sus demandas sean incluidas en un análisis categórico que invisibilice completamente su experiencia no tiene otra consecuencia que garantizar que sus necesidades específicas rara vez sean tenidas en cuenta.

INTERSECCIONALIDAD Y MARGINALIZACIÓN: COMPRENDER LOS TEMAS DE UNA DOCTRINA DOMINANTE

Las decisiones DeGraffenreid, Moore y Travenol demuestran una concepción tanto teórica como política de la discriminación que margina a las mujeres negras. No se reconoce ni su situación única en la intersección de varias opresiones, ni la centralidad de su experiencia para todas las

mujeres y los negros. Y lo que es cierto para la justicia también lo es para los movimientos feministas y los movimientos de derechos civiles. A veces las mujeres negras son asimiladas a la comunidad de mujeres, o a la de los negros en su conjunto, de modo que la naturaleza combinada de su experiencia se mezcla con la experiencia colectiva de cada grupo; a veces, por el contrario, se les considera demasiado distintas del grupo mayoritario, de modo que su color de piel o su sexo marginan sus demandas y sus necesidades dentro de cada grupo.

¿Deberíamos ver una falta de voluntad política para incluir a las mujeres negras en el campo de las demandas? Más bien lo veo como una aprobación tácita de una visión dominante de la discriminación. Tácita, pero problemática. Tomemos la definición vigente en la legislatura: la discriminación resulta del trato diferenciado de una clase o categoría específica que puede ser identificada como tal por el discriminador, o resulta de reglas que desfavorecen a todos los miembros de una categoría²⁶. Desde este punto de vista, todos los

26 La jurisprudencia establece en general que la intención discriminatoria caracteriza la discriminación ilegal. En 1976, la Corte Suprema sostuvo que era necesario probar la discriminación intencional en demandas por incumplimiento de la Cláusula de Igualdad de Protección, que garantiza a todos los ciudadanos la igualdad ante la ley bajo la Enmienda 14. (Washington vs. Davis, junio de 1976). Sin embargo, también estableció bajo el Artículo VII que la presentación de datos estadísticos que indicaran un impacto desproporcionado era suficiente para probar la existencia de discriminación (Griggs vs. Duke Power Co., marzo de 1971). Queda por ver si la distinción entre los dos análisis sobrevivirá. En el caso Wards Cove

miembros de una categoría étnica o sexual también experimentan la misma forma de discriminación. Cualquier distinción estadística perceptible dentro del grupo sugiere o la ausencia de discriminación o la existencia de conflictos de intereses perjudiciales para la acción conjunta²⁷. En consecuencia, es imposible combinar discriminaciones. Sin mencionar que la raza y el género sólo entran en juego en la medida en que trabajan explícitamente en desventaja para las víctimas; por lo general, no se percibe la existencia de un privilegio implícito de los blancos o de los hombres.

Tal concepción se basa en la idea de que la discriminación racial o sexual interfiere con reglas que de otro modo serían perfectamente justas y neutrales, y que la legislación sólo se ocupa de corregir marginalmente el daño causado por estas interferencias. No está anclado en el compromiso de mejorar las condiciones materiales de quienes son víctimas de una combinación de factores discriminatorios. Lo que importa, según enseña la jurisprudencia, son los ajustes específicos en la asignación de la compensación. Esta reducción se ve facilitada por una estrategia institucional que consiste en tener en cuenta un solo factor penalizador para calcular el daño sufrido. A partir de entonces, la discriminación racial o

Packing Co., Inc. contra Antonio en 1989, el Tribunal sostuvo que demostrar una disparidad no era suficiente para establecer la existencia de un impacto diferencial. Para una discusión de los puntos de vista normativos que subyacen a los análisis de intenciones y efectos, véase Freeman 1978.

27 Este fue el caso, por ejemplo, en el caso Moore contra Hughes Helicopters.

sexual sólo se define en términos de la experiencia de quienes disfrutarían de privilegios sociales si no estuvieran en desventaja, algunos, únicamente por su sexo, otros, únicamente por el color de su piel. Así, el paradigma de la discriminación sexual tiende a basarse en la experiencia de las mujeres blancas, mientras que el modelo de discriminación racial se basa en la experiencia de los hombres negros. Por tanto, las nociones de discriminación por motivos de raza y sexo se reducen a un pequeño número de circunstancias, ninguna de las cuales incluye la discriminación contra las mujeres negras.

Una nueva analogía ayudará a comprender cómo las mujeres negras se encuentran marginadas en la interfaz entre la legislación contra la discriminación y las jerarquías raciales y de género. Imagine una cueva que contiene a todas las personas discriminadas por su origen étnico, género, clase, preferencias sexuales, edad y/o capacidades físicas. Apilamos a estas personas, colocando en la base de la pirámide a quienes concentran los factores más discriminantes, para dejar en la cima a quienes presentan sólo un factor discriminante, cuyas cabezas así acarician el techo. Un piso más arriba están los que no sufren opresión. Deseosos de corregir ciertos aspectos de dominación, algunos de los habitantes de la planta baja permiten a las personas apiñadas en el sótano subir a su nivel, pero sólo si pueden afirmar que sólo el techo obstaculiza su ascenso. Se abre una trampilla por la que pueden deslizarse las personas

situadas justo debajo del techo. Pero esta trampilla sólo es accesible a personas que, por llevar una sola carga, se encuentran en una posición privilegiada respecto a aquellos sobre cuyos hombros se han subido. Los demás, que acumulan opresión, permanecen en el sótano, a menos que encuentren la manera de subir a los grupos que han sido autorizados a atravesar la trampilla.

El problema para las mujeres negras es que reciben la protección de la ley sólo en la medida en que su experiencia se considera comparable a la de un grupo reconocido por la doctrina antidiscriminatoria dominante. Si no pueden demostrar de manera concluyente que, aparte de su género o solo de su color de piel, serían tratadas mejor, la trampilla se cierra y se les pide que esperen el momento en que puedan ser absorbidas por una categoría más amplia, la de la sola raza, o del solo género.

Por estrecha que sea, esta concepción que margina a aquellos cuya experiencia se desvía de parámetros muy precisos sigue siendo considerada el marco adecuado para responder a una amplia gama de problemas. Así, la teoría feminista y las políticas antirracismo consideran más o menos que podemos hablar de sexismo o racismo sin prestar atención a quienes disfrutan de privilegios raciales, de género o de clase. En consecuencia, el feminismo se construye sobre la asimilación del sexismo con la experiencia de las mujeres blancas únicamente, y la lucha contra el racismo, sobre la asimilación del racismo con las dificultades

que enfrenta la clase media negra sola, o solo los hombres negros.

La historia del debate feminista, como la de la lucha por los derechos civiles, atestigua en gran medida la penetración de esta visión de la discriminación que ha obstaculizado el desarrollo de una teoría y una práctica abiertas a la interseccionalidad. Adoptar una visión tan unilateral no sólo margina a las mujeres negras en los mismos movimientos que dicen defenderlas, sino que nos distancia aún más el objetivo de acabar con el racismo y el patriarcado.

Feminismo y mujeres negras:

¿No soy una mujer?

Paradójicamente, a pesar de su relativa incapacidad para tomarlas realmente en cuenta, la teoría y la tradición feministas se inspiran en gran medida en la historia de las mujeres negras. ¿No soy una mujer? se ha convertido en un grito de guerra general del feminismo contemporáneo²⁸. Un

28 En un artículo publicado en el otoño de 1983, Phyllis Palmer se pregunta por qué las mujeres blancas durante sus campañas de emancipación no construyeron más alianzas con las mujeres negras a pesar de que las

grito, sin embargo, prácticamente vaciado de sustancia, por no recordar quién lo pronunció por primera vez y en qué contexto. Aquí es necesario un retorno histórico para comprender el enfoque feminista de la cuestión racial y argumentar la necesidad de incluir la experiencia de las mujeres negras en la crítica del patriarcado.

Fue en 1851 cuando Sojourner Truth formuló su famosa pregunta: ¿No soy una mujer? Con estas palabras, cuestionó el imaginario sexista utilizado por los hombres que se oponían al sufragio femenino²⁹. La escena tiene lugar durante la principal Convención sobre los derechos de la mujer en Akron, Ohio. Al margen de la Convención, los manifestantes blancos invocaron imágenes estereotipadas de la feminidad, argumentando que las mujeres eran demasiado frágiles y delicadas para asumir responsabilidades políticas. Cuando Sojourner Truth se puso de pie, muchas congresistas blancas quisieron impedirle hablar, temiendo que sus demandas volvieran a ser olvidadas en favor de la causa abolicionista³⁰. Cuando

convirtieron en las heroínas del movimiento, como lo demuestra el recurso constante a la figura de Sojourner Truth y su famosa arenga: “¿No soy una mujer?”; ver Palmer 1983.

29 Giddings 1984. Bell Hooks también relata el episodio en el capítulo “Las mujeres negras y el feminismo” (hooks 1985). (END)

30 Durante la primera mitad del siglo XIX, los movimientos abolicionistas y feministas estuvieron estrechamente vinculados en los estados del norte de los Estados Unidos, impulsados por corrientes progresistas y religiosas, y anclados en la promesa estadounidense de libertad e igualdad. Las mujeres se involucraron fuertemente en el movimiento abolicionista y adquirieron

finalmente habla, Truth describe los horrores de la esclavitud y su impacto particular en las mujeres: “¡Mira mi brazo! He arado, plantado, cosechado, sin que ningún hombre lo haya hecho mejor que yo, pero ¿acaso no soy mujer? Trabajé como un hombre, viví como un hombre siempre que pude, ¡soporté el látigo como un hombre! ¿Y no soy una mujer? Di a luz a trece hijos, a la mayoría de los cuales vi vendidos como esclavos, y cuando lloré todas las lágrimas del cuerpo de mi madre, sólo Jesús me escuchó, ¿y no soy una mujer?”³¹

Al recurrir a su propia vida para resaltar cómo la experiencia de las mujeres negras contradecía los mitos de la feminidad, Sojourner Truth anuló por completo la idea de que las mujeres eran más débiles que los hombres. Sin embargo, el argumento sólo tuvo éxito cuando las congresistas blancas aceptaron rechazar los intentos racistas de reversión que afirmaban que debido a que las mujeres negras no eran mujeres reales, su experiencia no se refería a la verdadera feminidad. Así, esta feminista negra del siglo XIX no sólo desafió el patriarcado: también desafió a las feministas blancas que querían olvidar la historia de las mujeres negras en vez de renunciar a su inalienable blancura.

una legitimidad política reconocida. Pero sus demandas también cambiaron y surgieron tensiones que llevaron en la década de 1850 a dejar de lado el movimiento por los derechos de las mujeres en favor de la causa abolicionista. Véase Kerber 2012.

31 Flexner 1975. Véase también Hooks 1981.

Lo que las feministas blancas contemporáneas han heredado es menos el desafío al patriarcado que el que Sojourner Truth dirigió a sus hermanas de la época. Incluso hoy, las mujeres blancas luchan por sacrificar su privilegio de color para fortalecer el feminismo. Cuando el discurso feminista que dice representar las aspiraciones de las mujeres no incluye a las mujeres negras, tienen derecho a volver a preguntarse: ¿no somos mujeres? Si la respuesta es sí, ¿cómo podemos aceptar que el discurso sobre quiénes son las mujeres, en qué creen, qué exigen, no incluya las necesidades, intereses y experiencias de las mujeres negras?

La teoría feminista ofrece poco a las mujeres negras porque se desarrolla en un contexto racial blanco que es en gran medida ignorado. No sólo se ignora a las mujeres de color, sino que su exclusión se duplica por el hecho de que las mujeres blancas hablan en nombre de todas las mujeres. La autoridad de la voz universal –generalmente portadora de una subjetividad blanca y masculina que afirma ser no racial, no genérica y objetiva– se transfiere simplemente a aquellos que, aparte de su género, comparten características culturales y económicas esenciales y aspectos sociales de sus colegas blancos³². Cuando el feminismo describe la experiencia de las mujeres a través del prisma del

32 “La objetividad es en sí misma un ejemplo de la cosificación del pensamiento masculino blanco”, escriben los editores de *But Some of Us Are Brave* en la introducción a su colección de textos afrofeministas (Hull, Bell-Scott y Smith 1982, p. XXV).

patriarcado, el género o la teoría de las esferas separadas, tiende a olvidar la del color. Las feministas olvidan así cómo su propio color influye en ciertos aspectos del sexism, pero también cómo las sitúa en una posición privilegiada y contribuye a su propia dominación³³. Como resultado, el feminismo sigue siendo blanco y lucha por expandirse a la situación de las mujeres no privilegiadas, lo que le permitiría sin embargo fortalecer sus propias bases.

La teoría de las esferas separadas ilustra perfectamente cómo parte del pensamiento feminista gira principalmente en torno a la experiencia de las mujeres blancas. La crítica a esta ideología, que constituye un eje central en el pensamiento jurídico feminista, ha permitido identificar los estereotipos que tradicionalmente han asignado roles diferenciados a hombres y mujeres tanto en el ámbito privado como en el público³⁴. Y, sin embargo, la lucha librada para cuestionar los fundamentos ideológicos de esta

33 Por ejemplo, muchas mujeres blancas han podido invertir en enclaves sociales y profesionales reservados durante mucho tiempo para los hombres blancos, no reordenando la distribución del trabajo y las responsabilidades entre hombres y mujeres, sino delegando sus responsabilidades consideradas propiamente “femeninas” a mujeres pobres y pertenecientes a minorías.

34 Las feministas suelen discutir cómo los estereotipos y normas de género refuerzan la subordinación de las mujeres al justificar su exclusión de la vida pública y glorificar su papel en la esfera privada. Durante mucho tiempo, la ley ayudó a mantener esta subordinación al legitimar la exclusión de las mujeres de la vida pública y al mantenerse alejadas de la esfera privada. Véase, por ejemplo, Rhode 1986, Olsen 1986, Minow 1987, Taub y Schneider 1982.

subordinación femenina ofrece poca información sobre la situación de las mujeres negras. Debido a que el pensamiento feminista se basa en una base experimental blanca, las conclusiones que extrae son a menudo, en el mejor de los casos, demasiado generales y, en el peor, falsas³⁵. Así, son frecuentes afirmaciones como “estamos socializados para considerar a los hombres como independientes, capaces, poderosos y a las mujeres como dependientes, limitadas en sus capacidades y pasivas”³⁶. Pero esta observación ignora las anomalías nacidas de la intersección del racismo y el sexism. Los hombres y mujeres negros viven en una sociedad basada en normas de género que el racismo sigue contradiciendo. Los hombres negros no son vistos como poderosos, ni las mujeres negras como pasivas. Comprender los fundamentos ideológicos de la dominación de género en la comunidad negra requeriría

35 En términos más generales, el feminismo se basó inicialmente en las experiencias de las mujeres blancas de clase media. Así fue como Betty Friedan, autora de *The Mystified Woman* (Friedan 1963), relanzó el feminismo en los años 1960 colocando a las mujeres blancas de clase media en el centro del discurso feminista, posicionamiento que contribuyó a su rechazo en la comunidad negra a partir del rechazo de un modelo patriarcal representado en estos términos). Bell Hooks, en *Am I Not a Woman?*, sostiene que las mujeres negras perdieron interés en el feminismo porque estas demandas más blancas y burguesas ignoraron las preocupaciones de las mujeres negras (hooks 1984, capítulo 4 “Racismo y feminismo, la cuestión de la responsabilidad”, págs. 193-244, y págs. 216-234).

36 Wasserstrom 1977, pág. 588. Esta frase no refleja necesariamente declaraciones feministas en esferas separadas, que generalmente son menos simplistas. Véase, por ejemplo, Taub y Schneider 1982.

comprender cómo un conjunto de fuerzas que se entrecruzan establecen normas de género que las condiciones de subordinación negra hacen, al mismo tiempo, totalmente inaccesibles. Esto quizás ayudaría a comprender por qué las mujeres negras siguen agobiadas por el estereotipo de maternidad patológica e irresponsable³⁷, o por qué algunos en el movimiento de liberación negro aspiran a crear instituciones voluntariamente patriarciales³⁸.

Las definiciones y mandatos del patriarcado se basan en la experiencia de las mujeres blancas; al leer literatura feminista, uno podría creer que las mujeres negras están exentas, simplemente por el lugar que ocupan en la familia y en la comunidad. Las mujeres negras siempre han tenido muchas más probabilidades de trabajar fuera del hogar que las mujeres blancas³⁹. Un análisis del patriarcado que resalte la exclusión de las mujeres blancas del mundo laboral podría concluir que las mujeres negras no han sufrido esta

37 Al no respetar las normas de la feminidad blanca de clase media, las mujeres negras, a menudo madres solteras, se ven asociadas al modelo de una familia patológica y anormal. El informe titulado *The Negro Family: The Case for National Action*, publicado en 1965 por el sociólogo Daniel Moynihan, refleja perfectamente esta posición, haciendo de la estructura familiar afroamericana el origen de todos los males de la comunidad (Moynihan 1965).

38 Bell Hooks vuelve al surgimiento de imágenes sexistas en el movimiento de liberación negra durante la década de 1960, en el capítulo 3, “El imperialismo del patriarcado” (hooks 1981, en particular p. 176-183).

39 Véase Jones 1985 o Davis 1981.

discriminación de género particular. Sin embargo, esta obligación de trabajar que se les impone contradice la norma según la cual las mujeres deben permanecer en casa, lo que las enfrenta en su vida personal y en su esfera íntima. Sufren tanto por tener que asumir responsabilidades no consideradas tradicionalmente femeninas como por ser criticadas por su incapacidad para adaptarse a las normas de su género en la comunidad negra, cuando no es por reproducir estereotipos racistas⁴⁰. Este es uno de los muchos aspectos de la interseccionalidad que no se puede entender mediante un análisis del patriarcado arraigado en la experiencia blanca.

El discurso feminista sobre la violación también ilustra cómo una teoría desarrollada en un contexto blanco enmascara la dimensión plural de la experiencia de las mujeres negras. El problema de la violación ocupa un lugar central en el discurso feminista. Por tanto, ha habido mucho interés en el papel que jugó el aparato legislativo y judicial en el establecimiento de la sexualidad normativa y en la regulación del comportamiento sexual femenino⁴¹. Así, se ha analizado que los primeros tratados sobre el “conocimiento

40 Como señaló Elizabeth Higginbotham, “las mujeres, que a menudo luchan por ajustarse a las normas femeninas consideradas “apropiadas”, desarrollan un complejo de ilegitimidad, incluso si, como mujeres, poseen cualidades reconocidas como positivas por los hombres. Estas mujeres son estigmatizadas porque, al no adherirse a las normas de género, amenazan el sistema de valores” (Higginbotham 1982, p. 95).

41 Véase en particular Brownmiller 1975 o Estrich 1987.

carnal” y las primeras leyes sobre la violación emanaban más de un deseo masculino de controlar la castidad femenina que de una preocupación por proteger a las mujeres contra la intimidad forzada⁴². Pero considerar la legislación sobre violación como una expresión del control masculino sobre la sexualidad femenina representa una simplificación excesiva y una distorsión para las mujeres negras.

Las leyes sobre violación tienen menos que ver con el control general masculino sobre la sexualidad femenina en su conjunto que con la regulación de la sexualidad de las mujeres blancas por parte de los hombres blancos⁴³. Históricamente, ninguna institución ha buscado jamás regular la castidad de las mujeres negras⁴⁴. Incluso sucedió

42 Ibídem.

43 La universalización de la experiencia de la mujer blanca lleva a considerar que está únicamente bajo el control masculino lo que más bien se consideraría en términos de relaciones de dominación sobre grupos subordinados. Los miembros masculinos de un grupo no dominante pueden no compartir los comportamientos, creencias o acciones del grupo masculino dominante, o incluso ser ellos mismos víctimas del poder "masculino". Pero en otro contexto, la “autoridad masculina” puede incluir a hombres no blancos, particularmente cuando se trata de comportamiento en la esfera privada. Tratar de determinar más claramente cuándo las mujeres negras son dominadas por ser mujeres y cuándo son dominadas como mujeres negras es considerar cuándo el poder es masculino y cuándo es masculino y blanco.

44 El mito de la promiscuidad sexual de las mujeres negras, todavía vivo hoy, está anclado en una larga historia, recuerda Jennifer Wriggins en “Race, Racism, and the Law” (Wriggins 1983, p. 117-123). El estereotipo de feminidad negra inmoral y sexualmente desenfrenada persistió durante todo el período de esclavitud (hooks, 1981). Y durante siglos, los hombres blancos

que un tribunal informó a un jurado que, a diferencia de las mujeres blancas, no se presumía que las mujeres negras fueran castas⁴⁵. Además, si el deseo de regular la sexualidad de las mujeres blancas excluía a las mujeres no castas de la

utilizaron la naturaleza licenciosa y lasciva de las mujeres negras para justificar la violencia sexual a la que las sometían (Smith 1982, p. 110).

45 La siguiente declaración tal vez sea inusual sólo por su franqueza: “Lo que han dicho algunos de nuestros tribunales, que una mujer impudica es una excepción relativamente rara, es indudablemente cierto cuando la población está compuesta en gran parte por miembros de raza blanca, pero sería ciego a la realidad adoptar esta regla cuando otra raza, en gran medida inmoral, constituye una parte apreciable de la población”. (Caso Dallas vs. Estado, Corte Suprema de Florida, 15 de agosto de 1918, citado en Wriggins, 1983, p. 121.) Adoptando totalmente esta visión, un comentarista declaró en 1902: “A veces oigo hablar de una mujer negra virtuosa, pero la idea me resulta totalmente inconcebible [...]. No puedo imaginar la existencia de una criatura así” (ibid., p. 82). Imágenes similares persisten en la cultura popular. Paul Grein evoca así la controversia que rodeó una grabación de los Rolling Stones a finales de los años 1970 en la que escuchamos “Las chicas negras sólo quieren que las follen toda la noche” (LA Times, 7 de julio de 1988). La oposición a esos estereotipos negativos ha adoptado en ocasiones la forma de conservadurismo sexual. “Una respuesta desesperada a la perpetuación de este mito insultante es conformarse a la versión más estricta de la moral patriarcal”, escribe Beverly Smith (Smith 1982, p. 111). Esto da como resultado, por ejemplo, regulaciones internas particularmente estrictas en las universidades negras conocidas por su control del comportamiento de sus estudiantes negros (Wyatt 1982, p. 24). Wyatt destaca en particular la diferencia entre las universidades que acogen principalmente a estudiantes afroamericanos, donde hay una vigilancia mucho más estricta del comportamiento sexual, y las universidades de mayoría blanca, donde las estudiantes, por el contrario, rara vez están sujetas a toques de queda y otras restricciones. Cualquier intento de comprender y criticar este enfoque en la virtud negra que no tenga en cuenta la ideología racista que coloca la virtud fuera del alcance de las mujeres negras sería incompleto y probablemente incorrecto.

protección de la ley, el racismo restablecía la castidad de una mujer blanca si el hombre presentado como su violador era negro. Las mujeres negras no se beneficiaron de tal medida⁴⁶.

Considerar la violación sólo como una manifestación del poder masculino sobre la sexualidad femenina tiende a eclipsar el uso de la violación como arma de terror racial⁴⁷.

46 La concepción dominante de castidad en el sistema judicial significaba que una mujer negra no podía ser legalmente víctima de violación. Una sentencia provoca así el siguiente comentario: “Los estereotipos dominantes establecían que la castidad no puede ser una cualidad atribuida a las mujeres negras. A partir de entonces, las denuncias de violación presentadas por mujeres negras fueron automáticamente desestimadas, y la cuestión de la castidad sólo se discutió en los casos en que la denunciante era una mujer blanca” (Wiggins 1989, p. 126). Las denuncias de mujeres negras nunca fueron tomadas en serio, independientemente del color del presunto violador. Un juez llegó incluso a declarar, en 1912: “Este tribunal nunca creerá la palabra de una negra frente a la de un hombre blanco [en materia de violación]” (*ibid.*, p. 120). Por otra parte, el linchamiento se consideraba un remedio eficaz en caso de violación de una mujer blanca por un hombre negro. Dado que la violación de una mujer blanca por un hombre negro se consideraba “un crimen más horrible que la muerte”, la única manera de purgar la ira social y restaurar la integridad de la mujer era ejecutar salvajemente a un hombre negro (*ibid.*, p. 125).

47 Lea sobre este tema el capítulo “La violación de mujeres negras como arma de terror” (Lerner 1992, p. 172-193). En *Against Our Will* (Brownmiller 1975), Susan Brownmiller reconoce el uso de la violación para el terrorismo racial; sin embargo, se muestra reacia a tratar a las mujeres negras como casos especiales, argumentando que las mujeres blancas también fueron violadas por miembros del Ku Klux Klan (p. 139). Consideremos o no la violación racista de mujeres negras como un caso especial, la experiencia es indudablemente diferente. De todos modos, el enfoque de Brownmiller plantea serias dudas sobre la capacidad de

Cuando las mujeres negras fueron violadas por hombres blancos, no fueron violadas como mujeres, sino específicamente como mujeres negras. Su condición de mujeres las hacía sexualmente vulnerables a la dominación racista, mientras que su color de piel les negaba cualquier protección legal⁴⁸. Este poder masculino blanco se vio reforzado por un sistema judicial en el que era prácticamente inconcebible ver a un hombre blanco condenado por la violación de una mujer negra⁴⁹.

En resumen, una combinación de expectativas sexistas sobre la castidad y prejuicios racistas sobre la promiscuidad sexual han puesto a las mujeres negras en una posición imposible⁵⁰. Sin embargo, pocas producciones feministas o antirracistas han abordado el tema. La mayor parte de la lucha contra la violencia sexual en la comunidad negra se ha centrado en el linchamiento de hombres negros, institución legitimada por la regulación de la sexualidad femenina blanca. Como resultado, las mujeres negras se encuentran atrapadas entre una comunidad negra que, tal vez comprensiblemente, ve con sospecha cualquier intento de

desarrollar un análisis del patriarcado sin comprender sus múltiples interacciones con el racismo.

48 Véase Lerner 1992, pág. 173.

49 Véase Wriggins 1983, pág. 103.

50 Paula Giddings señala el efecto combinado de estos estereotipos sexuales y raciales: “Se sentía que las mujeres negras tenían todos los defectos de las mujeres blancas sin tener ninguna de las virtudes” (Giddings 1984, p. 82).

revisar cuestiones de violencia sexual, y una comunidad feminista que refuerza esas sospechas al centrarse únicamente en la sexualidad de la mujer blanca⁵¹. Esta

51 Basta considerar el manejo que hizo Susan Brownmiller del caso Emmett Till para comprender por qué la politización de la lucha contra la violación causa malestar entre algunos afroamericanos. El 28 de agosto de 1955, mientras estaba de vacaciones en Mississippi, fue secuestrado, torturado y asesinado por dos hombres blancos por presuntamente insinuarse a Carolyne Bryant, a quien había silbado, en su tienda de comestibles. Su cuerpo fue desfigurado y fue exhibido a petición de su madre durante el funeral ampliamente publicitado, lo que constituyó un importante punto de inflexión en el movimiento de derechos civiles). A pesar de la atención prestada en otros lugares a la violación de mujeres negras y la histerización racista de la figura del violador negro, su análisis del asunto Till sitúa la sexualidad de las mujeres blancas, no la violencia racista, en el centro de la narrativa. Brownmiller afirma así que: “Rara vez un caso ha mostrado tan claramente las tensiones masculinas subyacentes sobre el acceso a los cuerpos de las mujeres, porque lo que ocurrió en la tienda de comestibles de Bryant no puede considerarse un coqueteo inocente [...]. Concretamente, lo que estaba en juego era la accesibilidad de los cuerpos de las mujeres blancas” (Brownmiller 1975, p. 272). Más tarde, aclara: “¿Y qué pasa con el silbido lascivo de Till por provocación adolescente? Estamos horrorizados, y con razón, de que un silbido pueda provocar semejante asesinato, pero también debemos aceptar que Emmett Till y su torturador, JW Milam, tienen algo en común. Ambos saben que el silbido no tiene nada de melodía traviesa ni de aprobación melodiosa del paso de un ternero bien torneado. En el contexto tenso [...] es un insulto deliberado, casi una agresión física, una señal final enviada a Carolyn Bryant de que este chico negro tiene la intención de poseerla” (p. 273). Cuando Brownmiller ve en el asunto la prueba de un conflicto latente sobre la accesibilidad a los cuerpos femeninos, la historia afroamericana lo ve como la expresión trágica del odio y el miedo patológico que el Sur alberga hacia los negros. Miles vieron el cuerpo desfigurado y mutilado de Till, cuya madre quería “que el mundo viera lo que le hicieron a mi hijo” (Williams 1987, p. 44). La muerte de Emmett Till también se considera uno de los detonantes del movimiento por los derechos civiles, despertando en la América negra emociones y enojo que el fallo de

sospecha es inseparable de una larga historia de explotación de la protección de la sexualidad femenina blanca con el fin de aterrorizar a la comunidad negra.

Incluso hoy, algunos temen que la lucha contra la violación socave la credibilidad de la lucha contra el racismo en la comunidad negra.

Éste es el dilema político y teórico que plantea la intersección de raza y género: las mujeres negras están atrapadas entre corrientes políticas e ideológicas que primero moldearon, y luego ignoraron, la experiencia de las mujeres negras.

la Corte Suprema sobre el fin de la segregación escolar no había provocado (*ibid.*, p. 44). Como señala Williams, “el asesinato de Emmett Till influyó en toda una generación de afroamericanos. Fue esta generación, aquellos jóvenes que eran adolescentes cuando Till fue asesinado, quienes pronto exigirían justicia y libertad como nunca antes en Estados Unidos” (p. 57). Así, mientras Brownmiller ve el asunto Till como una expresión de una lucha por la posesión de una mujer blanca, la comunidad afroamericana lo ve como un símbolo de los monstruosos extremos a los que los blancos están dispuestos a llegar para eliminar a la raza negra. Colocar a la mujer blanca en el centro de esta tragedia en la que las concepciones patriarcales de la sexualidad femenina ocupan sólo un lugar secundario manifiesta tal confusión respecto del racismo que resulta difícil imaginar que la lucha contra la violación liderada por mujeres blancas pueda abrirse a aspectos más sutiles; tensiones raciales que permitirían la participación de las mujeres negras.

“Allí donde entro, en el momento que entro”:

El sexismoy la lucha por la liberación negra

Anna Julia Cooper, una feminista negra del siglo XIX, propuso una fórmula que ha resultado muy útil para evaluar la necesidad de incluir una crítica del patriarcado en cualquier lucha contra la dominación racial⁵². Cooper criticó a menudo a los líderes de la comunidad negra por afirmar hablar en nombre de todos los negros sin hablar nunca en nombre de las mujeres. Corrigiendo a Martin Delaney, quien afirmó que “dondequiera que se le permitiera entrar, la raza entraba con él”, Cooper argumentó que “sólo una mujer negra puede decir: donde entro, en el momento en que entro... toda la raza negra entra conmigo”⁵³.

Las palabras de Cooper me traen un recuerdo personal. Durante mi primer año en la universidad, formé un grupo de

52 Cooper 1892. Una voz del sur, de una mujer del sur, su autobiografía, fue publicada en 1892 por Aldine Printing House, una editorial de Ohio. Ndtf: hija de un esclavo de Carolina del Norte, Anna Cooper (1858-1964) se convirtió en estudiante y luego en maestra gracias a la abolición de la esclavitud. Brillante oradora, luchó por los derechos civiles y los derechos de las mujeres y, a través de sus escritos y su activismo, influyó en gran medida en el movimiento feminismo negro que surgió en la década de 1960. Una voz del sur, que se ha convertido en un clásico, se reedita periódicamente.

53 Ibíd., pág. 31.

trabajo con dos estudiantes negros. Uno de ellos, graduado de Harvard, nos habló a menudo de un club prestigioso y muy selectivo que contaba entre sus miembros con varios ex presidentes de los Estados Unidos y muchas figuras blancas influyentes. Hombres, exclusivamente. Él era uno de los pocos miembros negros. Cuando llegó el momento de celebrar el final de nuestros exámenes de primer año, nuestro amigo nos invitó a tomar una copa con él en el club. Encantados de descubrir ese lugar legendario, nos presentamos frente a la imponente puerta y pulsamos la campana de cobre. Pero nuestro gran momento introductorio se vio interrumpido cuando nuestro amigo, lastimosamente, salió a susurrarnos al oído que se había olvidado un detalle importante. Acostumbrados porque somos negros a ver que se levantan barreras contra nuestra inclusión –en este caso, una cuota no oficial que limita a uno solo el número de invitados negros por persona–, ya estábamos a la altura... Pero la tensión volvió a caer cuando comprendimos que el problema era otra cosa, y que simplemente era yo la que tenía que pasar por la puerta de atrás, por ser mujer. Por un momento consideré protestar porque mi humillación como mujer no era menos dolorosa, ni mi exclusión más excusable, que si ambos hubiésemos tenido que pasar por la puerta trasera porque éramos negros. Pero ante la falta de un apoyo evidente, y también consciente de que, por nuestro color de piel, cualquier escena repercutiría en toda la comunidad, preferí mantener un perfil bajo. Al fin y al cabo, el club iba a recibir a sus

primeros invitados negros, aunque uno de ellos tuviera que entrar por la puerta trasera⁵⁴.

Esta anécdota tal vez no sea el mejor ejemplo de la incapacidad de la comunidad negra para tomar en serio las cuestiones relacionadas con la interseccionalidad de las mujeres negras. Sin duda, sería más significativo si todas las mujeres negras, y sólo ellas, tuvieran la obligación de pasar por la puerta trasera y si las restricciones vinieran desde dentro, y no desde fuera, de la comunidad. Sin embargo: revela claramente una grave diferencia emocional y política cuando se trata de considerar qué barreras impiden a las mujeres negras disfrutar de privilegios que han sido adquiridos por motivos de raza, pero que se les siguen negando por motivos de género⁵⁵.

La anécdota también ilustra cómo las mujeres negras están divididas sobre la energía social y política que debería movilizarse para atacar estas barreras de género, particularmente si esta movilización entra en conflicto con la lucha contra el racismo. No faltan razones, empezando por la oposición al feminismo en la comunidad negra, para explicar por qué el género nunca ha figurado expresamente en el análisis de la subordinación de los estadounidenses

54 Para ser sincera, debo señalar que mi amigo me acompañó hasta la puerta trasera. ¿Fue por solidaridad o para calmar mi enojo? Todavía no lo sé hasta el día de hoy.

55 Se podría añadir que se niega por motivos de género y clase.

negros. Pero la principal es, sin duda, que la raza sigue siendo para muchos el principal elemento estructurante de la comunidad negra estadounidense⁵⁶. Entendemos mejor por qué las demandas feministas negras siguen estando subrepresentadas si entendemos hasta qué punto la experiencia social de la raza establece una identidad anclada en la pertenencia al grupo y en el sentimiento común de sufrir un asalto colectivo⁵⁷.

¿Significa esto que la lucha de los estadounidenses negros por sus derechos debe pasar al primer plano? Las cosas no son tan simples. Alguna resistencia al feminismo negro parte de este principio. Pero una apreciación más cercana de los problemas de la comunidad revela que la subordinación de

56 Una anécdota ilustrará esta idea. Un grupo de profesoras de derecho se reunió un día para discutir los “ismos” en el aula. Para uno de los ejercicios, dirigido por Pat Cain, cada participante tuvo que nombrar tres características que los definían. Casi sin excepción, las profesoras blancas nombraron su género en primer o segundo lugar. Ninguna de ellas mencionó su color. Todas las mujeres racializadas, por otro lado, mencionaron primero su color y luego su género. Lo que sugiere que primero nos definamos en oposición a una norma dominante, cualquiera que sea. Véase Cain, 1988. Pat Cain señala que ninguna mujer blanca menciona jamás su color, mientras que todas las mujeres de color lo hacen, del mismo modo que las mujeres heterosexuales nunca se presentan como tales, mientras que las lesbianas siempre se presentan como lesbianas.

57 Para un análisis comparativo del feminismo en los países en desarrollo sobre este punto, véase Jayawardena 1986, p. 1-24. Jayawardena señala que allí el feminismo fue aceptado sólo en la medida en que participó en la lucha contra la dominación internacional. El estatus social y político de las mujeres mejoró más allí donde su avance sirvió para resistir al imperialismo.

las mujeres es un factor de empobrecimiento considerable para muchos afroamericanos. De ahí la necesidad de luchar contra ello. Además, quien dice rechazar un enfoque unifactorial dice rechazar la afirmación según la cual la lucha contra el racismo es distinta de la lucha contra el sexismoy menos prioritaria. El hecho es que la construcción de una alteridad racial común a las mujeres y hombres negros impide que la conciencia feminista negra siga el desarrollo del feminismo blanco. El surgimiento de una conciencia distinta a la de los hombres blancos fue un paso crucial en el desarrollo del feminismo para las mujeres blancas. Las mujeres negras, al igual que sus homólogos masculinos, viven en una comunidad definida en términos de color y cultura, y oprimidas sobre esta base⁵⁸. Pero si el patriarcado también abunda en la comunidad negra, lo que les impone una parte de opresiones adicionales, el contexto racial en el que se encuentran frena la creación de una conciencia política en oposición a los hombres negros.

En este contexto desfavorable al despliegue de una conciencia opositora, la afirmación de una comunidad racial tiende a favorecer estrategias defensivas que marginan a las mujeres negras. Sus intereses particulares se ven relegados a la periferia de los debates sobre las supuestas necesidades de la comunidad negra. Tomemos, por ejemplo, la

58 Para comprender cómo la ideología racial crea una dinámica polarizadora que subordina a los negros y privilegia a los blancos, véase Crenshaw 1988.

controversia en torno a la película *El color púrpura*, de Steven Spielberg, estrenada en 1985⁵⁹. Al presentar una historia de violencia doméstica dentro de una familia negra, la película sólo reforzó los estereotipos sobre la masculinidad negra⁶⁰. Esta fue la preocupación dominante entre los detractores de la película, que dejaron la cuestión del sexismoy el patriarcado en la comunidad negra en un segundo plano. Ciertamente, la violencia doméstica y la opresión de las mujeres existían en la comunidad negra, como reconocieron algunas pocas voces; pero ante la ausencia de representaciones positivas de los hombres negros en los medios, muchos sintieron que presentar tales imágenes sólo reforzaba los estereotipos racistas de la masculinidad negra⁶¹. La lucha contra el racismo parecía exigir una vez más la subordinación de la experiencia femenina negra a la seguridad de la comunidad negra en su conjunto.

59 La película de Steven Spielberg es una adaptación de la novela homónima de Alice Walker, publicada en 1982. La protagonista, Celie Harris-Johnson (Whoopy Goldberg), fue violada por primera vez por el hombre que se presentó como su padre en su adolescencia, es luego casada con un hombre violento (Danny Glover), del cual tardará mucho en separarse. (END)

60 Véase Mathews 1985 y 1986. Véase también Siskel 1986 y Page 1986.

61 El problema recurrente de las representaciones negativas de los afroamericanos es que esas imágenes rara vez se ven compensadas por representaciones positivas. Dicho esto, la mayoría de los críticos pasaron por alto el desarrollo positivo del personaje masculino principal de la película.

Este debate no sorprenderá a nadie que todavía tenga presente el informe escrito por el sociólogo Daniel Moynihan sobre los males de la América negra, publicado en 1965⁶². Descubrimos allí una comunidad socavada por la descomposición de la familia negra, la desaparición planificada de la figura del jefe de familia y el reinado de la madre soltera. Cuando se publicó, el texto provocó indignación entre sociólogos de izquierda y líderes de la lucha por los derechos civiles⁶³. Pero, curiosamente, mientras casi todos criticaron el racismo de un informe que aplicaba las normas de la cultura blanca a las familias negras, pocos de los críticos señalaron el sexism present en la representación de la feminidad negra patológica e incapaz de cumplir con los estándares blancos actuales⁶⁴.

Más recientemente, la edición especial dedicada a la “desaparición de la familia negra” (*The Vanishing Black Family*) transmitida en enero de 1986 por la PBS, y en menor medida la obra de William Julius Wilson dedicada a los

62 Moynihan 1965.

63 En su trabajo dedicado al informe, Lee Rainwater y William L. Yancey retoman en particular las críticas expresadas por los sociólogos Charles E. Silberman, Christopher Jencks, William Ryan, Laura Carper, Frank Riessman y Herbert Gans. También suscitan críticas de líderes del movimiento de derechos civiles como Martin Luther King, Benjamin Payton, James Farmer, Whitney Young y Bayard Rustin (Rainwater y Yancey 1967, p. 427-429).

64 Jacquelyne Johnson Jackson constituye una de las raras excepciones, en su capítulo titulado “Black Women in a Racist Society” (Johnson Jackson 1973, p. 185-186).

“verdaderamente pobres” (*The Truly Disadvantaged*), publicado en 1987, retoma la tesis desarrollada por Moynihan⁶⁵. En *The Vanishing Black Family*, Bill Moyers examina el fenómeno de las familias monoparentales en la comunidad negra estadounidense. Las madres solteras son presentadas como víctimas de una irresponsabilidad sexual generalizada en la comunidad, consecuencia de políticas gubernamentales favorables a la ruptura familiar⁶⁶. La culpa es del Estado de bienestar, que ha precipitado el deterioro de la familia negra al desempoderar a los padres, que tienen la responsabilidad de cuidar a sus hijos. A partir de entonces, cada uno tiene total libertad para engendrar hijos y abandonarlos. Sin mencionar que al permitir que las mujeres pobres dejen a los hombres de quienes deberían depender

65 The Vanishing Black Family (PBS, enero de 1986); Wilson 1987.

66 Para la editorialista Mary McGrory, entusiasmada con el documental, descubrimos que, en el gueto negro, dormimos como si tomáramos un café (McGrory 1986). George Will, por su parte, cree que los varones negros hipersexuales suponen una amenaza más inmediata para la sociedad que Bull Conner, el jefe de policía de Birmingham (Alabama) que en 1968 se dio a conocer en todo el mundo rociando con una lanza la quema de negros escolares que se manifestaban (Will, enero de 1986). El programa no ha hecho más que echar más leña al molino de quienes asocian pobreza e inmoralidad individual, confirmando una opinión muy extendida sobre el comportamiento de las llamadas clases bajas. Durante un debate reciente sobre políticas públicas para combatir la pobreza en la comunidad negra, un estudiante comentó que nada se podía hacer mientras los hombres negros siguieran comportándose como “penes andantes” y las mujeres negras siguieran teniendo hijos sucesivamente, en resumen, hasta que han integrado la moral pequeñoburguesa. La estudiante citó el programa de Moyers como su fuente principal.

financieramente, el Estado de bienestar es doblemente disfuncional, sugiere el programa.

Lejos de señalar los prejuicios profundamente patriarcales del documental, los críticos prefirieron criticar su dimensión claramente racista⁶⁷. En cuanto a las feministas blancas, prefirieron pasar todo el asunto en silencio. ¿Quizás sintieron que debido a que el documental se centraba en la comunidad negra, las cuestiones planteadas eran de naturaleza puramente racial? Lo cierto es que no participaron en los debates sobre la reforma de las políticas sociales y familiares suscitados por el programa. Sin embargo, la ausencia de una crítica feminista argumentada no sólo ha tenido como consecuencia obstaculizar los intereses de las mujeres negras: también ha comprometido los intereses de un número creciente de madres solteras blancas⁶⁸.

67 Aunque el enfoque casi exclusivo en los aspectos más racistas del programa plantea problemas tanto teóricos como políticos, era perfectamente comprensible dada la naturaleza racializada de los comentarios que apoyaban la tesis de Moyers. Como suele ocurrir en los debates sobre cuestiones raciales, la atención se ha alejado del único tema de la familia negra; Varios comentaristas aprovecharon la oportunidad para criticar no sólo a los miembros más desfavorecidos de la comunidad, sino también a los líderes de la lucha por los derechos civiles, la guerra contra la pobreza, las medidas de acción afirmativa y otras políticas públicas para reducir las desigualdades basadas en la raza. Véase, por ejemplo, Will de enero de 1986.

68 Sus dificultades también están relacionadas con la prevalencia de un sistema económico y de una política familiar que considera la familia nuclear

La obra de William Julius Wilson ha replanteado el debate alejándose de cualquier postura moralizante en favor de una perspectiva abiertamente social. En lugar de atribuir el descontento por el matrimonio en la comunidad negra a una falta de motivación, seriedad o espíritu de responsabilidad, Wilson lo ve como la consecuencia de cambios económicos que arrojaron a los trabajadores negros no cualificados al desempleo⁶⁹. Este enfoque tiene el mérito de descartar el argumento de un supuesto defecto moral que afectaría a la comunidad negra. Lo cierto es que Wilson también considera el fenómeno de las madres solteras como muy problemático y su modelo familiar como necesariamente disfuncional, sin aportar el más mínimo argumento convincente capaz de justificar tal condena. Sin embargo, nunca analiza cómo los modelos económicos y el mundo del trabajo perjudican a las mujeres, y en particular a las madres negras, a las que no tiene otra respuesta que proponer que fomentar el regreso de los padres al hogar⁷⁰. Al no criticar el sexismo, Wilson no considera las reformas sociales o económicas que

como la norma y cualquier otro modelo familiar como una anomalía a la que la sociedad no tiene que buscar ajustes.

69 Wilson 1987, pág. 96.

70 Wilson sugiere, entre otras cosas, el establecimiento de políticas macroeconómicas que promuevan un desarrollo económico más equilibrado, la gestión del mercado laboral a nivel nacional, la seguridad de la pensión alimenticia, el desarrollo de guarderías y asignaciones familiares condicionadas a los recursos y el color.

probablemente otorguen más poder a las madres negras solteras⁷¹.

Por supuesto, debemos dar trabajo a los hombres negros. Esto es obvio, tanto para ellos como para toda una comunidad duramente golpeada por la crisis y las dificultades económicas y sociales generadas por el desempleo masivo. Pero si consideramos que la reforma social a gran escala que defiende Wilson es posible, ¿por qué no extenderla a las mujeres negras, ampliando las opciones que se les ofrecen?⁷²

Trabajar para la parte más desfavorecida de la comunidad negra debe significar tener en cuenta las dificultades particulares de las mujeres negras, cuyas familias ocupan la parte inferior de la escala social y económica. Sólo

71 Wilson tampoco analiza el impacto del género en los cambios en los patrones familiares. De ahí la poca atención prestada a las dificultades vinculadas a las tensiones entre las expectativas de género y los cambios económicos o demográficos. Centrarse en las causas demográficas o estructurales de estos acontecimientos nos permite escapar de la rutina psicosocial en la que las tesis de Moyers o Moynihan han atrapado el debate. La popularidad de estas tesis que coquetean peligrosamente con la estigmatización abierta de las víctimas arruina cualquier esfuerzo por implementar políticas que puedan atacar la pobreza en la comunidad negra y en las clases trabajadoras. Véase Crenshaw 1995.

72 Por ejemplo, Wilson sólo menciona de pasada la necesidad de guarderías para niños pequeños y la falta de formación para las madres solteras (p. 63). Nunca habla de otras prácticas o políticas racistas o sexistas que contribuyen al empobrecimiento de casi la mitad de las mujeres de la comunidad negra.

colocándolas en el centro del análisis podremos satisfacer sus necesidades⁷³.

Ampliando la lucha: la teoría feminista y las políticas antirracistas desafiadas por la intersección

Cualquier esfuerzo genuino por liberar a la comunidad negra de las condiciones que caracterizan su subordinación racial debe incluir un análisis del sexismoy el patriarcado. Esto se aplica tanto en la teoría como en la práctica. Asimismo, el feminismo debe incluir un análisis del racismo si quiere expresar las aspiraciones de las mujeres no blancas. Ni las luchas de liberación negra ni la teoría feminista pueden ignorar la experiencia interseccional de quienes ambos movimientos afirman incluir en sus filas. Y para incluir a las mujeres negras, ambos movimientos deben alejarse de enfoques en los que una experiencia sólo es valiosa si está vinculada a una causa claramente identifiable: cuando la opresión de una persona negra está claramente vinculada a su color de piel, o a la opresión de la mujer, claramente ligada

73 Pauli Murray observa que el sexismoes, en el mejor de los casos, una causa parcial de los problemas que afectan a las mujeres negras. (Murray 1975, págs. 351-362).

a su género. Cada movimiento debe volver a centrarse en la situación de las personas que deben ser tomadas en cuenta desde un enfoque acumulativo, sin querer identificar la fuente de una única opresión.

Lo dije antes: la incapacidad de tener en cuenta una perspectiva acumulativa no es sólo una cuestión de voluntad política. También surge de una concepción dominante de discriminación que estructura la lucha política en torno a factores únicos, imponiendo una visión normativa de la sociedad y reforzando el *status quo*.

Es bastante irónico que las personas que más tienen que ganar con la desaparición del racismo y el sexismno adopten una perspectiva tan vertical, institucional y normativa sobre la discriminación. Si sus esfuerzos se centraran en cambio en las necesidades de los más desfavorecidos y en la reestructuración más necesaria, las personas que sufren una única opresión también se beneficiarían. Sin mencionar que colocar a quienes actualmente están marginados en el centro del sistema representaría la forma más eficaz de resistir los esfuerzos de atomización que socavarían cualquier deseo de acción colectiva.

No es necesario creer que el consenso sobre tal reposicionamiento sea inminente para reorientar el discurso sobre la discriminación en la intersección. Por ahora basta con mirar más allá de las concepciones unifactoriales de discriminación y cuestionar la complacencia que acompaña

a la fe en la eficacia de este marco de pensamiento. Al hacerlo, podríamos desarrollar un lenguaje que sea crítico con la visión dominante y que unifique la acción desde una base común. El objetivo de tal acción sería facilitar la inclusión de los más marginados, de quienes podríamos decir: “Donde entran ellos, entramos todos”.

CARTOGRIFIANDO LOS MÁRGENES

Interseccionalidad, políticas de identidad y violencia contra las mujeres de color

Este artículo está dedicado a la memoria de Denise Carty-Bennia y Mary Joe Frug.

La golpiza propinada a Rodney King por la policía de Los Ángeles en 1991 dejó profundas cicatrices en la ciudad y el país incluso hoy. El vídeo que muestra la terrible experiencia vivida por un joven afroamericano, seguida de la absolución de aquellos a quienes el mundo entero había visto golpearlo, abrió, en 1992, uno de los períodos de agitación civil más significativos y más largos de la historia de Estados Unidos⁷⁴.

74 La absolución de los cuatro agentes de policía implicados en la paliza a Rodney King desencadenó seis días de disturbios en Los Ángeles, pero

El vídeo y sus consecuencias anunciaron el papel que jugarían todas las imágenes compartidas de errores policiales en el surgimiento del movimiento Black Lives Matter. Sin embargo, Rodney King no fue la única víctima de la violencia en 1991. Ese año, como cada año, muchas mujeres de todas las razas fueron golpeadas. Fue en 1991 que escribí “Mapeo de los márgenes: interseccionalidad, políticas de identidad y violencia contra las mujeres de color”; Quería examinar cómo las dinámicas interseccionales moldean las experiencias de violencia de las mujeres de color y obstaculizan sus esfuerzos por buscar seguridad y justicia. Así es como estudio las leyes que, al no tener en cuenta la interseccionalidad, en realidad favorece la seguridad y la vida de los estadounidenses blancos en detrimento de las mujeres de color y de las mujeres inmigrantes de todos los orígenes. El artículo también aborda un punto delicado: mostrar que el análisis interseccional de la violencia contra las mujeres de color implica reconocer el papel que juega la discriminación sexista dentro de las comunidades de color.

En la interseccionalidad entran en juego múltiples variables. Además de considerar las intersecciones de raza y género, el artículo se centra en el papel que desempeñan la cultura, el idioma, la nacionalidad y la situación migratoria

también levantamientos en otras grandes ciudades estadounidenses como Seattle, Oakland, San Francisco, pero también en Nueva York, Filadelfia y Atlanta, el la costa este de los Estados Unidos. (Ed.)

en las experiencias de violencia de las mujeres. Hace de la interseccionalidad una herramienta teórica que, si inicialmente permitió analizar la experiencia de las mujeres negras, también puede aplicarse a las mujeres de color de diversos orígenes: sudamericanas, asiáticas, nativas americanas. Se proponen otros marcos para comprender y aplicar la interseccionalidad (marcos estructurales, políticos y culturales) que nos permiten comprender mejor el concepto, pero también entender cómo las mujeres de color experimentan la violencia, los procedimientos y los discursos que la explican. No habrá una comprensión completa del fenómeno, ni resultados tangibles, afirma el artículo, mientras los discursos que combaten la violencia contra las personas de color, generalmente centrados en los hombres, como los que combaten la violencia contra las mujeres, o generalmente centrados en las mujeres blancas, no incluyan a las mujeres de color.

Una vez más, se ha realizado mucho trabajo desde que se publicó este artículo. Cada vez más hombres, en particular afroamericanos, se organizan para combatir y prevenir la violencia contra las mujeres. El artículo apareció tres años antes de que se aprobara la Vawa (Ley sobre violencia contra la mujer) de 1994; su renovación en 2013 reflejó en cierta medida estos cambios, pero también la distancia que aún quedaba por recorrer en la forma en que hablamos y pensamos sobre la violencia contra las mujeres. Fue necesario un año de debates parlamentarios para

determinar si la ley debería aplicarse o no a parejas del mismo sexo y también cubrir a personas indocumentadas o comunidades desatendidas, como las mujeres nativas americanas que viven en reservas. Se han tomado medidas, tanto cultural como legislativamente, para reducir la violencia, en particular la violencia sexual, en los campus universitarios. Estos avances reflejan una creciente conciencia del papel que desempeñan la sexualidad, la historia y las leyes territoriales, pero también la raza, el género, la clase y la condición migratoria de las mujeres en nuestros esfuerzos colectivos para poner fin a la violencia que sufren. Sin embargo, no podemos hablar de una mejora real hasta que más mujeres estén protegidas física y jurídicamente, y hasta que esta protección sea más eficaz para poner fin a su sufrimiento.

Gracias.

Introducción

Durante las últimas dos décadas, las mujeres se han organizado contra una violencia casi cotidiana que ha conformado sus vidas. Gracias a la fuerza que emana de una experiencia compartida, nos hemos dado cuenta de que las voces de millones de mujeres haciendo una demanda

política son más poderosas y elocuentes que las protestas de unas pocas. A su vez, esta politización ha transformado la forma en que entendemos la violencia contra las mujeres. Por ejemplo, el maltrato y la violación, que una vez fueron considerados como asuntos privados (asuntos familiares) y aberrantes (una agresión sexual errática), son ahora ampliamente reconocidos como parte de un sistema de dominación a gran escala, que afecta a las mujeres como clase. Este proceso de reconocer como problema social y sistémico, algo que previamente era percibido como aislado e individual, también ha conformado las políticas identitarias de las personas de color, de gays y de lesbianas, entre otras. Para todos estos grupos, las políticas basadas en la identidad han sido una fuente de fuerza, creando sentido de comunidad y generando desarrollo intelectual.

Adoptar políticas identitarias, sin embargo, ha generado una confrontación con los conceptos dominantes sobre la justicia social. Con frecuencia, en el discurso mayoritario liberal se tratan la raza, el género y otras categorías identitarias como vestigios sesgados o de dominación, se perciben como marcos intrínsecamente negativos en los cuales el poder social excluye o margina a aquellos que son diferentes. Según este enfoque, nuestro objetivo de liberación debería consistir en vaciar estas categorías de todo significado social. Desde algunas ramas del feminismo y de los movimientos por la liberación racial está implícito, por ejemplo, admitir que el hecho de que desde el poder se

use la raza para definir las diferencias no tiene que implicar necesariamente que esta división reproduzca la dominación; en lugar de eso, la diferencia puede constituir una fuente de empoderamiento político y reconstrucción social.

El problema con las políticas identitarias no es que no vayan más allá de la diferencia, como afirman algunas críticas, sino lo contrario, que frecuentemente reducimos o ignoramos las diferencias intra-grupales. En el contexto de la violencia contra las mujeres, la omisión de la diferencia es problemática, fundamentalmente porque la violencia que viven muchas mujeres a menudo se conforma por otras dimensiones de sus identidades, como son la raza o la clase. Incluso, ignorando las diferencias *dentro* de los grupos, a menudo, contribuimos a crear tensión *entre* los grupos, que es otro problema de las políticas identitarias, frustrando cualquier esfuerzo por politizar la violencia contra las mujeres.

Tanto las iniciativas feministas por politizar las experiencias de las mujeres, como los esfuerzos antirracistas para politizar las experiencias de las personas de color frecuentemente se producen de tal forma que parecen mutuamente excluyentes. Aunque fácilmente podemos ver que en las vidas reales de las personas, el racismo y el sexismose cruzan, esto no es así en las prácticas feministas y antirracistas. Y de esta forma, cuando la identidad se plantea en la práctica como una cuestión de o ser «mujer» o ser «persona de color», como si fuera una proposición tipo «o

esto, o lo otro», estamos relegando la identidad de las mujeres de color a un lugar sin discurso.

Mi objetivo en este artículo es trabajar para encontrar ese lugar para el discurso, y para ello explorar las dimensiones de raza y género que están implícitas en la violencia contra las mujeres de color. El feminismo contemporáneo y los discursos antirracistas han fracasado a la hora de tener en cuenta las intersecciones del racismo y el patriarcado. Fijándome en dos dimensiones de la violencia masculina contra las mujeres –los malos tratos y la violación– estudio cómo las experiencias de las mujeres de color son frecuentemente el producto de la intersección de los patrones racistas y sexistas, de modo que ni el feminismo ni el antirracismo incluyen estas experiencias. Tanto las mujeres como las personas de color, por sus identidades interseccionales, tienen que dar respuesta a uno *u* otro patrón, y así en ambos movimientos se margina tanto los intereses como las experiencias de las mujeres de color.

En un artículo anterior, usé el concepto de interseccionalidad para señalar las distintas formas en las que la raza y el género interactúan, y cómo generan las múltiples dimensiones que conforman las experiencias de las mujeres Negras⁷⁵ en el ámbito laboral (Crenshaw 1989,

75 Utilizo de manera intercambiable a lo largo del texto los términos «Negro» y «Afro–americano». Pongo en mayúsculas «Negro» porque los «Negros, como los asiáticos, latinos, y otras “minorías”, constituyen un grupo cultural específico y, como tal, quieren ser denominados con un

p. 139). Mi objetivo era ilustrar cómo muchas de las experiencias a las que se enfrentan las mujeres Negras no están delimitadas por los márgenes tradicionales de la discriminación racial o de género, tal y como se comprenden actualmente, y que la intersección del racismo y del sexismo en las vidas de las mujeres Negras afectan sus vidas de maneras que no se pueden entender del todo mirando por separado las dimensiones de raza o género. Me baso en estos argumentos y exploro las diversas formas en las que la raza y el género se cruzan y dan lugar a aspectos estructurales y políticos propios de la violencia contra las mujeres de color.⁷⁶

Debería decir desde el principio que no presento aquí la interseccionalidad a modo de teoría identitaria nueva o

nombre propio». (Crenshaw, 1988, p. 1.332 n.º 2, citando a Mackinnon 1982, p. 516). De la misma manera, no pongo en mayúsculas «blanco», al no ser un nombre propio, ya que los blancos no constituyen un grupo cultural específico. Por la misma razón, no pongo en mayúsculas «mujeres de color».

76 Es importante para mí nombrar la perspectiva desde la que se construye el análisis; y para mí, es una perspectiva feminista Negra. Más aún, es importante reconocer que los materiales que incorporo a mi análisis provienen claramente de una investigación sobre las mujeres Negras. Por otra parte, concibo mi trabajo como parte de un esfuerzo colectivo más amplio de las feministas de cualquier color para expandir el feminismo e incluir el análisis de la raza, y otros factores como son la clase, la orientación sexual, y la edad. Trato así de ofrecer mi percepción sobre cómo establezco conexiones tentativas entre mi análisis de las experiencias interseccionales de las mujeres Negras, y las experiencias interseccionales de otras mujeres de color. Enfatizo que este análisis no trata de incluir falsamente, o excluir innecesariamente, a otras mujeres de color.

totalizadora. Tampoco quiero dar a entender que la violencia contra las mujeres se pueda explicar sólo a través de ciertos marcos raciales o de género. De hecho, para la conformación de las experiencias vitales de las mujeres Negras, factores como la clase social o la sexualidad son vitales; factores que abordo de manera parcial o demasiado breve. Mi interés radica en las intersecciones de la raza y el género, y esto me lleva a subrayar que la identidad se conforma en diferentes terrenos, ligados a la construcción del mundo social.

He dividido los contenidos de este artículo en dos categorías. En la primera parte, abordo la interseccionalidad estructural, las formas en las que la posición de las mujeres de color en la intersección de raza y género hace que la violencia doméstica, la violación, y la recuperación sean cualitativamente distintas de aquellas que sufren las mujeres blancas.

Cambiaré de enfoque en la segunda parte, donde me centro en la interseccionalidad política, y analizo cómo las políticas feministas y antirracistas han funcionado conjuntamente para relegar la cuestión de la violencia contra las mujeres de color. Finalmente planteo las implicaciones de la perspectiva interseccional dentro del ámbito más amplio de las políticas identitarias contemporáneas.

Interseccionalidad Estructural

Interseccionalidad Estructural y Malos Tratos

En un breve estudio de campo realizado en casas de acogida para mujeres maltratadas, situadas en comunidades minoritarias de Los Ángeles,⁷⁷ estudié las dinámicas propias de la interseccionalidad estructural. En la mayoría de los casos, la agresión física que lleva a estas mujeres a estas casas de acogida es sólo la manifestación más inmediata de la subordinación en la que viven. Muchas de las mujeres que buscan protección están desempleadas o tienen trabajos precarios, y muchas de ellas además son pobres. Las casas de acogida que ofrecen sus servicios a estas mujeres no pueden permitirse abordar sólo la violencia inflingida por un maltratador; también tienen que enfrentarse a otras formas de dominación cotidianas, que aparecen como capas múltiples, que a menudo convergen en las vidas de estas mujeres, dificultando que puedan crear alternativas a las relaciones abusivas que precisamente les llevaron a las casas de acogida. Muchas mujeres de color, por ejemplo, se

77 Durante mi investigación en Los Ángeles, California, visité la Casa de Acogida Jenessee, la única casa de acogida de los estados del oeste que ofrece sus servicios principalmente a las mujeres Negras, y la Casa de Acogida Everywoman, que ofrece sus servicios a mujeres Asiáticas. También visité a Estelle Cheung de la Fundación Asian Pacific Law y hablé con una representante de La Casa, una casa de acogida en un barrio predominantemente latino en el este de L.A.

enfrentan a la pobreza, la responsabilidad del cuidado de niños y niñas, y la falta de habilidades laborales. Estas cargas, para las mujeres de color son consecuencia de las opresiones de género y clase, e incluyen prácticas discriminatorias raciales en el empleo y la vivienda.⁷⁸ Además, las mujeres de color se enfrentan a una tasa de desempleo desproporcionalmente alta para las personas de color, lo cual hace que las mujeres de color maltratadas puedan recibir menos apoyo de amistades o familiares que las acojan temporalmente.

Estas observaciones revelan cómo la interseccionalidad es parte fundamental de las experiencias de muchas mujeres de color. Los aspectos económicos –acceso al empleo, vivienda y riqueza– confirman que las estructuras de clase juegan un papel importante a la hora de definir las vivencias de las mujeres de color en situaciones de maltrato. Pero sería un error llegar a la conclusión de que es simplemente una cuestión ligada a la pobreza. En realidad, las experiencias de las mujeres de color evidencian como

78 De hecho, una de las casa de acogida informó de que casi el 85 por 100 de sus usuarias volvían a relaciones de maltrato, la mayoría por las dificultades para encontrar empleo y vivienda. Las personas Afro-Americanas están más segregadas que cualquier otro grupo racial, y esta segregación se manifiesta en todas las clases sociales. Estudios recientes realizados en Washington, D.C., y las afueras muestran que un 64 por 100 de las personas Negras que tratan de alquilar un apartamento en vecindarios blancos se enfrentan a la discriminación (Thompson, 1991, D1). Si en estos estudios se hubieran añadido a la ecuación el análisis del género y el estatus de la familia, los resultados hubiera sido más elevados.

intersectan las diferentes estructuras, donde la dimensión de clase no es independiente de la de raza o género.

Incluso fijándonos en el nivel más simple, encontraríamos que raza, género y clase están interrelacionados, como evidencia la fuerte correlación entre ser mujer de color y ser pobre. Más aún, el acceso dispar a la vivienda y al empleo –o sea, la discriminación como fenómeno– están ligados a sus identidades raciales y de género. Tanto la raza como el género son dos de los organizadores básicos de la distribución de los recursos sociales, que generan diferencias de clase observables. Y finalmente, una vez te encuentras en la clase económica más baja, para las mujeres de color las estructuras de género y clase conforman una manera concreta de vivir la pobreza, en comparación con otros grupos sociales.

Estos sistemas convergen para estructurar las vivencias de las mujeres de color maltratadas, por eso las estrategias de intervención han de responder a estas intersecciones. Las estrategias que se basan sólo en las experiencias de mujeres de distinta clase social u origen racial serán de una utilidad limitada a la hora de ser utilizadas con mujeres cuyas vidas están conformadas por la lucha contra una serie de obstáculos distintos. Por ejemplo, es frecuente que las normas de las casas de acogida al abordar la subordinación de las mujeres prioricen la acción sobre los efectos psicológicos de la dominación masculina, y así descuiden los factores socioeconómicos que suelen desempoderar a las

mujeres de color.⁷⁹ No está tan vinculado con la falta de empoderamiento de muchas mujeres de color maltratadas como podríamos pensar; en realidad es más el reflejo de los obstáculos a los que se enfrentan cotidianamente. Así a la hora de intervenir con estas mujeres de color, se suelen reproducir las relaciones de poder, en lugar de cuestionarlas.

Las intersecciones de raza, género y clase constituyen los elementos estructurales primarios que conforman las experiencias de muchas mujeres Negras y latinas en casas de acogida, y así es importante que entendamos que también hay otros espacios donde intersectan las estructuras de poder. Para las mujeres inmigrantes, por ejemplo, su estatus como inmigrantes puede generar vulnerabilidad de formas igualmente coercitivas, y no fácilmente reducibles a la clase social. Por ejemplo, tomemos la Enmienda al Fraude en el Matrimonio que se hizo a la Ley de Inmigración de 1986. Bajo la disposición sobre el fraude de matrimonio en la ley, una persona que emigra a los Estados Unidos para casarse con un ciudadano o ciudadana estadounidense o residente

79 Las diferencias raciales señalaron un contraste interesante entre las políticas de las casas de acogida Jenessee y otras casas situadas fuera de la comunidad Negra. A diferencia de otras casas de acogida en Los Ángeles, en Jenessee se atendía también a hombres. Según la dirección de la casa de acogida, su política estaba basada en la premisa de que ya que las personas Afro-Americanas necesitan mantener relaciones sanas para poder emprender la lucha conjunta contra el racismo, los programas antiviolencia dentro de la comunidad Afro-Americana no podían permitirse rechazar a los hombres. Sobre la discusión de las necesidades diferenciales de las mujeres Negras que sufren malos tratos, ver Richie 1985, p. 40.

permanente tenía que estar «adecuadamente» casada durante dos años antes de poder solicitar el estatus de residente,⁸⁰ momento en el que ambos cónyuges solicitaban la residencia.⁸¹ Se podía predecir que, en esas circunstancias, muchas mujeres inmigrantes podrían tener dificultades para dejar incluso a la pareja más violenta, por el miedo a ser deportadas. Cuando se les da elegir entre la protección frente a sus maltratadores y protección frente a una deportación, muchas mujeres inmigrantes eligen esto último (Walt, 1990, p. 8). Los informes que mostraban las trágicas consecuencias de esta doble subordinación sirvieron de medida de presión para que el Congreso incluyera en la Ley de Inmigración de 1990 una reforma de las normas sobre el fraude en el matrimonio, que permitió explícitamente la dispensa a causa de la violencia doméstica.⁸²

80 8 U.S.C. +s 1186a (1988).

81 La Enmienda al Fraude en el Matrimonio establecía que para que se elimine el estatus de residencia a prueba, «el cónyuge extranjero y el cónyuge peticionario (si no ha fallecido) han de remitir conjuntamente al Fiscal General una petición para la eliminación de tales bases condicionales, las cuales establecen, bajo la pena de perjurio, los hechos y la información». 8 U.S.C. +s 1186a(b)(1)(A). Las pruebas presentadas para una exención, a discreción del Fiscal General, son si el cónyuge extranjero puede demostrar que la deportación conllevaría un daño extremo, o que el matrimonio ha acabado por una buena causa. (+s 1186a(c)(4)). Sin embargo, los términos de estas medidas concretas en caso de violencia no protegen adecuadamente a las cónyuges maltratadas.

82 Ley de Inmigración de 1990, Pub. L. No. 101–649, 104 Stat. 4978. H.R. Rep. No. 723(i), 101st Cong., 2d Sess. 78 (1990), reproducida en 1990 U.S.C.C.A.N. 6710, 6758.

Aún así, muchas mujeres inmigrantes, en concreto las mujeres de color, seguían siendo vulnerables al maltrato porque no podían cumplir las condiciones establecidas para esas medidas específicas vinculadas a un caso de violencia doméstica. Las pruebas requeridas para solicitar estas medidas de exención «puede incluir, pero no se limita a: informes y declaraciones juradas de la policía, personal médico, psicólogos, personal educativo y las agencias de servicios sociales».⁸³

Muchas mujeres inmigrantes tienen un acceso reducido a estos recursos, lo cual puede hacer que sea difícil obtener las pruebas que necesitan. A menudo las barreras culturales pueden disuadir aún más a la hora de denunciar o escapar de situaciones de maltrato. Tina Shum, trabajadora familiar en una agencia de servicios sociales, señalaba que: «Esta ley parece fácil de aplicar, pero hay complicaciones culturales en la comunidad asiática que hacen estos requisitos sean aún más difíciles... tales como encontrar el momento y valor para llamarlos, que ya es un logro para muchas mujeres» (Hodgin, 1991: E1). Señala cómo puede vivir la típica esposa inmigrante: «en una familia extensa donde varias generaciones viven juntas, y no hay privacidad para poder hablar por teléfono, o no puedes irte sola de casa, o no entiendes cómo usar una cabina de teléfonos». Como consecuencia, muchas mujeres inmigrantes pueden ser

83 H.R. Rep. No. 723(I), 101st Cong., 2d Sess. 79 (1990) reproducida en 1990 U.S.C.C.A.N. 6710, 6759.

totalmente dependientes de sus maridos, al ser el vínculo con el mundo exterior a sus hogares.⁸⁴

Las mujeres inmigrantes también pueden ser vulnerables a la violencia conyugal porque muchas de ellas dependen de sus maridos en la información relativa a su estatus legal. Es muy frecuente que mujeres que tienen reconocida la residencia en el país que sus maridos, sean amenazadas con la deportación. Incluso si las amenazas son infundadas, las mujeres que no tienen acceso independiente a la información se sentirán intimidadas por tales amenazas. E incluso si las medidas en caso de violencia doméstica se centran en las mujeres inmigrantes con maridos con ciudadanía estadounidenses o residentes permanentes, hay numerosas mujeres que están casadas con trabajadores sin papeles (o ellas mismas no tienen papeles) que sufrirán en silencio por miedo a poner en peligro la seguridad de toda su familia, antes que pedir ayuda o llamar la atención sobre su situación.

Las barreras lingüísticas representan otro problema estructural que a menudo limita las oportunidades para que

84 Un estudio realizado con mujeres maltratadas «se basa en la hipótesis de que si una persona es parte de un grupo minoritario discriminado, cuantas menos oportunidades tenga para tener un estatus socioeconómico por encima de un nivel considerado como problemático, y cuando más bajo sea su nivel de inglés, mayor será su situación de desventaja» (Pagelow 1981, p. 96). Las 70 mujeres de grupos minoritarios que participan en el estudio «tienen una doble desventaja en esta sociedad que contribuye a vincularlas más fuertemente a sus cónyuges».

una mujer que no habla inglés pueda utilizar los recursos asistenciales existentes (Banales, 1990: E5). Tales barreras no sólo limitan el acceso a la información sobre las casas de acogida, sino también limitan el acceso a la seguridad que ofrecen tales casas de acogida. Algunas casas de acogida rechazan a las mujeres que no hablan inglés por carecer de personal y recursos bilingües.⁸⁵

Estos ejemplos ilustran cómo los modelos de subordinación intersectan en las vivencias de la violencia

85 Está claro que las mujeres que no se pueden comunicar en inglés están en rotunda desventaja a la hora de buscar independencia. Algunas mujeres así excluidas estaban aún en mayor desventaja por no ser ciudadanas de los Estados Unidos, incluso algunas estaban en el país de forma ilegal. Para algunas, el único servicio que podían ofrecerles las casas de acogida era ayudarlas a reunirse con sus familias de origen (Pagelow 1981, pp. 96–97). A menudo, se excluye a las mujeres que no hablan inglés de los estudios sobre las mujeres maltratadas, por la lengua que hablan pero también por otras dificultades. Una investigadora señaló que las estadísticas de un estudio «excluían un numero desconocido de mujeres pertenecientes a minorías debido a las dificultades de la lengua» (Pagelow, 1981, p. 96). Esta carencia de servicios adecuados en muchas casas de acogida para las mujeres de color, es lo que ha llevado a crear programas especiales, específicos para las mujeres de comunidades particulares. Algunos ejemplos de tales programas incluyen el Programa de Intervención sobre Víctimas de Harlem Este para mujeres latinas, la Casa de Acogida Jenessee para mujeres AfroAmericanas de Los Ángeles, Apna Gar en Chicago para mujeres del Sur de Asia, y para mujeres Asiáticas en general la Casa de Acogida Asiática de San Francisco, el Centro de Mujeres de Nueva York, y el Centro la Familia de Asia Pacifico en Los Ángeles. Programas con líneas telefónicas de ayuda que incluyen Sakhi para las mujeres Sur Asiáticas en Nueva York, y Manavi en la ciudad de Jersey, también para mujeres Sur Asiáticas, así como los programas para mujeres Coreanas de Filadelfia y Chicago.

doméstica. La subordinación interseccional es necesariamente intencional; de hecho, frecuentemente es consecuencia de la imposición de una carga que interactúa con otras vulnerabilidades preexistentes, para crear más desempoderamiento. En el caso sobre la legislación sobre matrimonios fraudulentos en la Ley sobre Inmigración y Nacionalidad, se impone una política diseñada específicamente para dificultar a una clase –los cónyuges inmigrantes que buscan el estatus de residente permanente–, más que para las personas que ya están subordinadas por otras estructuras de dominación; esto tiene efectos de desempoderamiento. Cuando no se tuvo en cuenta la vulnerabilidad de las cónyuges a la violencia doméstica, el Congreso puso a estas mujeres en una situación de doble riesgo, por el impacto simultaneo de las políticas anti-inmigración y el abuso conyugal.

Las medidas concretas de la legislación sobre el fraude matrimonial, en casos de violencia doméstica son muy limitadas y demuestran el escaso interés existente por intervenir en ciertos problemas. Y han resultado ser acciones poco efectivas en la situación interseccional de las mujeres de color, cuando no se las ha tenido en cuenta en el diseño mismo de esas acciones. La identidad cultural y la clase correlacionan con la probabilidad de que una mujer maltratada pueda acceder a las medidas concretas que articula la ley en casos de violencia doméstica. Aunque estas medidas están formalmente al alcance de todas las mujeres,

los términos en los que se establecen hacen que sean de hecho inaccesibles para algunas mujeres. Las mujeres inmigrantes con ciertos privilegios sociales, culturales o económicos tendrán más probabilidades y serán más capaces de reunir los recursos necesarios para cumplir con los requisitos de la ley. Las mujeres inmigrantes menos capaces de usar estas medidas –mujeres más marginales a nivel social o económico– son con más probabilidad, las mujeres de color.

Interseccionalidad estructural y violación

Las mujeres de color están situadas de forma diferencial en los ámbitos económicos, sociales y políticos. Los esfuerzos reformistas en nombre de las mujeres que olvidan precisamente este hecho, hacen que las mujeres de color tengan menos posibilidades de poder cubrir sus necesidades, menos que otras mujeres que tengan privilegios raciales. Por ejemplo, los y las terapeutas de los servicios de atención en caso de violación, que asisten a mujeres de color, afirman que una parte significativa de los recursos que tienen han de invertirse en enfrentarse a problemas que no son la violación en sí misma. Cubrir estas

necesidades a menudo lleva a los y las terapeutas a enfrentarse con quienes les financian, que asignan recursos según los estándares de necesidades con sesgos blancos y de clase media.⁸⁶ La homogeneización de estándares hace oídos sordos a la existencia de diferentes necesidades y así implica la existencia de diferentes prioridades, referidos a la búsqueda de recursos, y consecuentemente, estos estándares dificultan que puedan enfrentarse a las necesidades de las mujeres que no son blancas y que son pobres.

Tal como apuntamos antes, el personal que trabaja con las comunidades minoritarias informa que emplea una buena cantidad de horas en localizar recursos y contactos para encontrar vivienda y cubrir otras necesidades inmediatas de estas mujeres. Sin embargo, los organismos que les proveen de financiación consideran que esta es una tarea «informativa y de derivación», y como tal está infrafinanciada; el personal se encuentra sin el apoyo para proveer la gran cantidad de recursos necesarios para atender a las comunidades minoritarias (Matthews, 1989, pp. 287–288). El problema se centra en las expectativas de que los centros de atención en casos de violación van a utilizar

86 Por ejemplo, la Casa de Acogida Rosa Parks y la Línea Telefónica de atención a la violación Compton, dos casas de acogida para la comunidad Afro–Americana, que están en constante conflicto con sus fuentes de financiación sobre cual es el ratio de dólares y horas por mujeres a quienes atienden. Entrevista con Joan Greer, Director Ejecutiva de la Casa de Acogida Rosa Parks, en Los Ángeles, California (Abril, 1990).

una parte significativa de sus recursos en que el personal acompañe a la víctima a los juzgados, incluso cuando existen pruebas de que las mujeres de color tienen menos tendencia a llevar su caso a los jugados (Collins, 1990; Field & Bienen, 1980). En estas comunidades los recursos asignados a la defensa legal están mal empleados.

El hecho de que las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios sufran los efectos de múltiples subordinaciones, unido a las expectativas institucionales basadas en contextos no interseccionales e inapropiados, modelan y finalmente limitan las oportunidades para poder realizar una intervención adecuada. Comprender las dinámicas interseccionales de la intervención en situaciones de crisis debería ir más allá y poder explicar los altos niveles de frustración y de *burnout*⁸⁷ que experimenta el personal que trata de cubrir las necesidades de las víctimas, las mujeres de grupos minoritarios.

Interseccionalidad política

87 *Burnout*: estar quemado, sobrepasado o agotado. Entrevista con Joan Greer, Director Ejecutiva de la Casa de Acogida Rosa Parks, en Los Ángeles, California (Abril, 1990).

El concepto de interseccionalidad política subraya el hecho de que las mujeres de color están situadas dentro de al menos dos grupos subordinados, grupos que frecuentemente persiguen agendas políticas enfrentadas. Al dividir las energías políticas en dos agendas políticas, agendas que a menudo son opuestas, se produce un desempoderamiento interseccional, al que los hombres de color y las mujeres blancas rara vez se tienen que enfrentar. De hecho, son tanto la raza en concreto como las experiencias de género, aunque sean interseccionales, las que a menudo definen y limitan los intereses de un grupo entero. Por ejemplo, el racismo tal y como lo experimenta la gente de color de un género particular –digamos, los varones– tienden a determinar los parámetros de las estrategias antirracistas, de la misma manera que el sexismio que experimentan las mujeres de una particular tendencia racial –digamos las blancas– tiende a constituirse como la base de los movimientos de mujeres.

El problema no es simplemente que ambos discursos obvian de algún modo a las mujeres de color, al no reconocer la carga «adicional» de patriarcado o de racismo, sino que normalmente estos discursos pueden ser inadecuados para tareas como es la de poder articular en qué consisten estas dimensiones de racismo y sexismio. Las mujeres de color experimentan el racismo de maneras que no son siempre las mismas que las que experimentan los hombres de color, y el sexismio se manifiesta de formas que no siempre son

paralelas a las experimentadas por las mujeres blancas; de esta manera, las concepciones dominantes sobre el antirracismo y el feminismo son limitadas, incluso en sus propios términos.

Entre las consecuencias políticas más problemáticas que se derivan de que tanto los discursos antirracistas como feministas no tengan en cuenta la intersección del racismo y patriarcado está el hecho de saber hasta qué punto persiguen los intereses de las personas de color y las «mujeres» respectivamente, de modo que a menudo uno de los análisis implícitamente niega la validez del otro.

El feminismo no se pregunta por las implicaciones raciales, y esto implica que las estrategias de resistencia que adopta el feminismo pueden reproducir y reforzar la subordinación de la gente de color; y el antirracismo no se pregunta por las implicaciones del patriarcado y frecuentemente este antirracismo redunda en que se reproduzca la subordinación de las mujeres. Estas exclusiones mutuas nos llevan a un dilema sobre las mujeres de color, particularmente difícil. Adoptar alguno de estos dos análisis constituye un ejercicio de negación de una dimensión de subordinación fundamental, impidiendo el desarrollo de un discurso político que empodere completamente a las mujeres de color.

La politización de la violencia doméstica

Durante la recogida de la información necesaria para realizar este ensayo se hizo manifiesto que adoptar estrategias que silencien y supriman cuestiones interseccionales, llevan a ocultar los intereses políticos de las mujeres de color, e incluso, ponen estos mismos intereses en peligro. Intenté revisar las estadísticas que tenía el Departamento de Policía de Los Ángeles que mostraban el índice de intervenciones policiales en casos de violencia doméstica desagregadas por distrito, pensando que tales datos podían ofrecer un panorama, cuando menos aproximado, de los arrestos por grupos raciales, dado el grado de segregación racial existente en Los Ángeles.⁸⁸ Sin embargo, el departamento de Policía de los Ángeles (LAPD), no pudo darme esta información. El representante del LAPD me explicó que una de las razones para no darme esta información era que los activistas en violencia doméstica, tanto de dentro como de fuera del departamento temían que las estadísticas reflejaran el volumen de la violencia

88 La mayor parte de las estadísticas están clasificadas por sexo o raza, pero ninguna están desagregadas por sexo y raza. Como sabemos que la mayoría de las víctimas de violación son mujeres, los datos sobre la raza revelan, en el mejor de los casos, datos sobre violaciones a mujeres Negras. Siendo conscientes de este hecho, está claro que recoger datos sobre las mujeres que no son blancas es difícil. Hay algunas estadísticas sobre latinas, pero los datos sobre las mujeres Asiáticas o Nativas Americanas literalmente no existen.

doméstica en las comunidades minoritarias, y estaban preocupados por las interpretaciones que podría haber si estos datos se publicaran de forma sesgada; esto dificultaría a largo plazo el poder tratar la violencia doméstica como un problema lo suficientemente serio. Aparentemente, a los activistas les preocupaba que estos datos se pudieran usar para tildar la violencia doméstica de ser un problema propio de las minorías, y así, se desestimara tomar acciones contundentes.

El informante también alegaba que los representantes de varias comunidades minoritarias se oponían a que estos datos se hicieran públicos. Aparentemente, les preocupaba que estos datos representasen injustamente a las comunidades Afro-Americanas y latinas, apareciendo como personas extremadamente violentas, y reforzando potencialmente los estereotipos que se podrían usar en su contra y reforzar las prácticas policiales discriminatorias. Estos recelos estaban basados en la premisa ya conocida y nada infundada de que ciertas minorías –en concreto, los hombres Negros– ya han sido estereotipados como sujetos patológicamente violentos. Algunos temen que el éxito político que supondría que la policía interviniése en el problema de la violencia doméstica se tradujera en confirmar tales estereotipos, minando los esfuerzos empleados en combatir las creencias negativas que pesan sobre la comunidad Afro-Americana.

El temor a que se usen mal las estadísticas está, por

supuesto, bien fundado; suprimir esta información es una respuesta fácil, dejando de lado que no se aborden directamente los intereses de las mujeres de color que viven esta violencia doméstica. Los efectos de este orden político castrador son particularmente alarmantes a la luz del imperativo feminista que persigue que «rompamos el silencio», un valor asentado en saber que conocer el volumen y naturaleza de la violencia doméstica es una condición previa importante para que se produzca una movilización. Suprimir estos datos también es problemático ya que es improbable que las mujeres de color puedan beneficiarse significativamente, o bien de la movilización feminista contra la violencia de género, o de las movilizaciones comunitarias que se enfrentan en general a los delitos intra-raciales. De este modo, la supresión mutua de información vital hace menos probable una mayor movilización contra la violencia doméstica en el seno de las comunidades de color.

Esta historia, aunque es anecdótica, nos sirve para evidenciar cómo se enmarcan las formas más convencionales por las que se invisibiliza a las mujeres de color en las luchas políticas entre los antirracistas y las jerarquías del orden racial, y entre las feministas y el patriarcado. Tal y como sugiere el siguiente argumento, estas invisibilizaciones no son siempre las consecuencias directas del antirracismo o el antifeminismo, sino que frecuentemente son el fruto de estrategias retóricas y

políticas que no cuestionan simultáneamente los órdenes raciales y de género.

Violencia doméstica y políticas antirracistas

Dentro de las comunidades de color, habitualmente los esfuerzos por frenar la politización de la violencia doméstica se basan en un intento por mantener la integridad de la comunidad. Esta perspectiva se articula de diferentes formas. Algunas voces críticas alegan que el feminismo no tiene lugar dentro de las comunidades de color, que las cuestiones de género crean divisiones dentro de la comunidad, y que abordar estas cuestiones dentro de una comunidad que no es blanca representa trasladar preocupaciones propias de mujeres blancas a un contexto en el que, no son sólo irrelevantes, sino que son también dañinas. En las críticas más extremas, las voces críticas que tratan de defender sus comunidades contra este feminismo, niegan que la violencia de género sea un problema en su comunidad y tildan cualquier esfuerzo por politizar la subordinación por género como una manera de crear un problema a la comunidad. Esta es la postura adoptada por Shahrazad Ali en su controvertido libro: «*The Blackman's*

Guide to Understanding the Black Woman. En este texto rotundamente antifeminista, Ali establece una correlación positiva entre la violencia doméstica y la liberación de los Afro-Americanos. Ali culpa del deterioro de las comunidades Afro-americanas a la insubordinación de las Mujeres Negras y a los Hombres Negros por no controlarlas (Ali, 1989, pp. VIII, 76). Ali va más lejos y aconseja a los Hombres Negros que usen el castigo físico con las Mujeres Negras cuando sean «irrespetuosas» (p. 169). Mientras que advierte a los Hombres Negros que deben usar con moderación la disciplina en «sus» mujeres, argumenta que los Negros deben, de vez en cuando, recurrir a la fuerza física para reestablecer la autoridad sobre las mujeres Negras que el racismo ha trastocado (pp. 174–172).

La premisa de Ali es que el patriarcado es beneficioso para la comunidad Afro-Americana (p. 67), y que se debe fortalecer a través de medios coercitivos, si fuese necesario.⁸⁹ La violencia que conlleva este deseo por

89 Sobre esta cuestión, los argumentos de Ali tienen mucho en común con aquellos de los neo-conservadores que atribuyen los problemas sociales que plagan la América Negra con la ruptura de los valores familiares patriarcales (ver Raspberry 1989, p. C 15; Will 1986a, p. A23; Will 1986b, p. 9). El argumento de Ali tiene semejanzas reseñables con el controvertido «Informe Moynihan» sobre la familia Negra, así llamado porque el autor principal es el ahora Señador Daniel P. Moynihan (D-N.Y.). En el infame capítulo titulado «El nudo de una patología» Moynihan afirmaba que: «la comunidad Negra ha sido forzada a tener una estructura matriarcal, la cual al estar tan fuera del resto de la sociedad Americana, retrasa seriamente el progreso del grupo en su conjunto, imponiendo una carga aplastante en el varón Negro y,

controlar es devastadora, no sólo por victimizar a las mujeres Negras, sino por su efecto sobre toda la comunidad Afro-americana. Recurrir a la violencia para resolver conflictos establece un patrón y un entorno peligroso donde educar a la infancia, contribuyendo a generar otros problemas. Por ejemplo, se estima que cerca de un 40 por 100 de mujeres y niños sin techo de Los Ángeles han huido de la violencia de sus hogares, y aproximadamente un 63 por 100 de los hombres jóvenes, de edades comprendidas entre 11 y 20 años que están encarcelados por homicidio han matado a sus madres «maltratadoras» (Women and Violence Hearings, 1991, pt 2, p. 142). Aunque las políticas Afro-Americanas han abordado de forma creciente problemas como la violencia de las bandas, el homicidio y otras formas de crimen entre Negros, todavía surgen ideas patriarcales sobre el género y el poder que excluyen el reconocimiento de que la violencia doméstica es otra forma de violencia entre Negros.

Hay posturas extremas, como la de Ali, que justifican que el uso de la violencia contra las mujeres en nombre de la liberación Negra. Sin embargo, lo más común es que se interprete que los intereses políticos y culturales de la comunidad han de impedir el completo reconocimiento público del problema de la violencia doméstica. Sería erróneo afirmar que se reconoce o que hay acuerdo sobre la existencia de la violencia entre los americanos blancos, pero

en consecuencia, en muchas otras mujeres Negras también» (p. 29).

al mismo tiempo, es importante reconocer que la raza añade otra dimensión a por qué se invisibiliza el problema de la violencia doméstica en las comunidades de personas que no son blancas. A menudo, la gente de color debe sopesar sus intereses y evitar temas que puedan reforzar la ya distorsionada percepción pública de sus comunidades, que se enfrentan a las necesidades de reconocimiento y que pueden generar problemas internos en la comunidad. Raramente se reconoce el coste de esta invisibilización, en parte, porque no abordar esta cuestión conlleva minimizar la importancia de este problema.

La controversia sobre la novela de Alice Walker, *El color púrpura*, se puede entender como un debate interno en la comunidad sobre los costes políticos que implicaría sacar a la luz la violencia de género que existe en la comunidad Negra. Algunas voces críticas señalan a Walker por el retrato que hace de los hombres Negros por representarlos como brutos y violentos (Early, 1988, p. 9; Pinckney, 1987, p. 17). Otros censuran a Walker por el retrato que hace de Celie, la protagonista de la que se abusa emocional y físicamente y que al final triunfa. Una voz crítica argumentaba que Walker había recreado en Celie una mujer Negra imposible de imaginar, que era impensable como mujer Negra de verdad, que no podrías nunca encontrar en una comunidad Negra (Harris, 1984, p. 155).

Reclamar que de algún modo Celie no era un personaje auténtico, se puede leer como una consecuencia del

silenciamiento de la violencia en el seno de la comunidad. Celie podría ser diferente a cualquier mujer Negra que podamos conocer, porque el terror real experimentado cotidianamente por las mujeres de minorías se oculta rutinariamente, anticipándose y tratando de evitar erróneamente (aunque sea comprensible) que se reproduzca la estereotipación racial. Por supuesto, es cierto que las representaciones de la violencia Negra –tanto en las estadísticas como en la ficción– normalmente están escritas dentro del contexto general de narraciones que sistemáticamente muestran a una comunidad Afro-americana que es patológicamente violenta. Sin embargo, el problema no es tanto el retrato de la misma violencia, sino la ausencia de otras narrativas o imágenes que muestren el espectro completo de la experiencia Negra. La supresión de alguno de estos temas en nombre del antirracismo tiene costes reales. Si no hay información disponible sobre la violencia en comunidades minoritarias, no se puede tratar la violencia doméstica como un tema serio.

Seguir una postura política que centre sus estrategias en una mirada antirracismo implica apoyar otras prácticas que aíslan a las mujeres de color. Por ejemplo, activistas que han intentado ofrecer servicios de apoyo a mujeres asiáticas y Afro-Americanas, denuncian las intensas resistencias por parte de algunos los líderes de las instituciones de esas

mismas comunidades.⁹⁰ En otras ocasiones, los factores culturales y sociales contribuyen a suprimir este tema. Nilda Rimonte, Directora de la Casa de Acogida Everywoman de Los Ángeles, sostiene que en la comunidad asiática es una prioridad salvar el honor de la familia de la vergüenza pública (Rimonte, 1991; Rimonte, 1989, p. 327). Desafortunadamente, esta prioridad tiende a ser interpretada como una norma que obliga a las mujeres a no alzar la voz, en lugar de obligar a los hombres a no agredir.

La raza y la cultura contribuyen a suprimir el debate sobre la violencia doméstica por otras vías. Frecuentemente, las

90 La fuente de la resistencia revela una diferencia interesante entre las comunidades Asiático–americanas y Afro–Americanas. En la comunidad Afro–Americana, la resistencia está basa a menudo en los esfuerzos para evitar la confirmación de los estereotipos negativos sobre los Afro–Americanos que les presentan como personas violentas; la preocupación de algunas comunidades Asiático–americanas es evitar empañar el mito del modelo minoritario. Entrevista con Nilda Rimonte, Directora de la Casa de Acogida Everywoman, en Los Ángeles, California (Abril 19, I 99 1).17. El 14 de Enero de 1991, el Senador Joseph Biden (D.–Del.) introdujo la ley 15 del Senado, la Ley sobre la Violencia contra las mujeres de 1991, una legislación integral que abordaba los delitos violentos a los que se enfrentaban las mujeres. S. 15, 102d Cong., Ist Sess. (1991). La ley incluye varias medidas diseñadas para crear calles seguras, hogares seguros y campus seguros para las mujeres. Más específicamente, el Apartado III de la ley propone una reparación de los delitos violentos que tienen su causa en el género de la víctima (+52 301). Entre los hallazgos que apoyaban la ley estaban «1. Los crímenes motivados por el género de la víctima constituyen un sesgo delictivo violando el derecho de la víctima a no ser discriminada por razón de género» y «2. La ley actual [no ofrece una compensación de los derechos civiles] de los delitos basados en el género cometidos en las calles o en el hogar». S. Rep. No. 197, 102d Cong., Ist Sess. 27 (1991).

mujeres de color son reacias a llamar a la policía, debido a que la gente de color en general se resiste a poner sus vidas privadas bajo el escrutinio y control de una fuerza policial frecuentemente hostil. Además hay una ética comunitaria general en contra de la intervención pública, producto de un deseo de crear un mundo privado libre de las intrusiones, en concreto de la vida pública de aquellas personas racialmente subordinadas. En este sentido, el hogar no solo es el castillo del hombre en términos patriarcales, sino que es también un refugio seguro contra las humillaciones de una sociedad racista. En muchos casos, el deseo de proteger el hogar, como refugio seguro contra las agresiones del exterior, puede estar haciendo más difícil que las mujeres de color puedan buscar protección contra las agresiones que suceden en el hogar.

Los discursos antirracistas tienen también una tendencia a referirse a los problemas de violencia contra las mujeres de color en tanto que manifestaciones de racismo. En este sentido, tildarlo de cuestión de género en el seno de la comunidad se resignifica para convertirse en una consecuencia de la discriminación racial sobre los varones. Probablemente sea cierto que el racismo contribuye al ciclo de la violencia, dado el estrés que los hombres de color experimentan en la sociedad y la cultura dominante. Así es más que razonable explorar las conexiones entre el racismo y la violencia doméstica. No obstante, el fenómeno de la violencia es mucho más complejo y va más allá de tener una

causa única. Cuando se argumenta que la violencia doméstica en las comunidades de color ponen de manifiesto las frustraciones derivadas del acceso al poder masculino en otras esferas, se tiende a afirmar también que se resolverá el problema cuando se erradiquen las diferencias de poder entre los hombres de color y los hombres blancos. Sin embargo, como solución a la violencia, este acercamiento parece contraproducente: primero, porque los hombres con poder y prestigio también maltratan a las mujeres, pero más importante aún, porque se vuelven a usar imágenes muy dañinas que son propias de una cultura dominante del poder masculino. Un acercamiento más productivo –que beneficiaría tanto a las mujeres y a los niños como a otros hombres– consistiría en resistirse a las seductoras imágenes que presentan un poder masculino basado en la idea de que la violencia es una medida legítima de la agencia masculina. Se puede cuestionar la legitimidad de tales expectativas de poder, mostrando que son disfuncionales y que debilitan tanto a la comunidad como a las familias de color. Si bien comprender que el vínculo que existe entre el racismo y la violencia doméstica es una parte importante de las estrategias efectivas de intervención, también está claro que las mujeres de color no pueden estar esperando que se consiga el fin del racismo, postergando su necesidad de vivir sus vidas libres de violencia.

El lobby sobre la raza y la violencia doméstica

Usar la raza como prioridad no sólo invisibiliza los problemas derivados de la violencia sufrida por las mujeres de color. Además ciertas estrategias retóricas dirigidas hacia la politización de la violencia contra las mujeres podrían reproducir la marginación política de las mujeres de color. Las estrategias para concienciar sobre la violencia doméstica tienden a comenzar citando espacios comunes, donde el maltrato es un problema localizado en la familia del «Otro» –llámémosle familias pobres y pertenecientes a minorías–. La estrategia entonces se centra en «buscar a quién culpar», haciendo hincapié en que el abuso conyugal también ocurre en las comunidades de élite blancas. Algunos expertos hacen explícito su rechazo a los once mitos estereotípicos sobre las mujeres maltratadas (Women and Violence Hearings, 1991, pt 2, p. 139). Algunos expertos incluso transforman el mensaje y afirman que el maltrato no es un problema *exclusivo* de comunidades pobres o de personas pertenecientes a minorías, y afirman que el maltrato afecta *por igual* a todas las razas y clases (Borgmann 1990). Parece como si siempre hubiera estado presente en las campañas contra la violencia doméstica el decir que el maltrato ocurre en familias de cualquier raza o clase (Women and Violence Hearings, 1991 pt. 1, p. 101; pt 2, pp. 89, 139). Los testimonios y estudios en primera persona, por ejemplo, sistemáticamente aseveran que el maltrato atraviesa las

fronteras raciales, étnicas, económicas, educativas y religiosas (Walker, 1989, pp. 10 1-2; Straus, Gelles and Steinmetz, 1980, p. 31; Clark, 1987, p. 182 n. 74). Existen incontables historias narradas en primera persona que comienzan con una afirmación del tipo: «No se suponía que yo fuera a ser una mujer maltratada». La conclusión es, desde luego, que existe una mujer maltratada típica, una cuyo bagaje de raza o clase contrasta con la identidad del que habla y que de ahí es de donde surge el comentario irónico. Se juega a contrastar los mitos con las realidades sobre la violencia, lo cual es efectivo a la hora de desmontar las creencias sobre la incidencia de la violencia doméstica en la sociedad americana.

Sin embargo, esta táctica es problemática, por una parte puede tener un doble efecto de enraizar y a la vez erradicar la «otredad» de las mujeres como víctimas de la violencia de género. Está claro, por otra parte, que el feminismo y el antirracismo han de usar estrategias que ataquen los estereotipos subyacentes en las concepciones dominantes sobre la violencia doméstica. Al señalar que la violencia es un problema universal, hacemos que las élites se vean privadas de su falsa seguridad, al tiempo que las familias que no son de élite tengan razones para no estar demasiado a la defensiva. Además, es positivo para todas las mujeres maltratadas saber que no están solas. Pero existe, sin embargo, una delgada línea entre desacreditar las creencias estereotipadas por las cuales sólo las mujeres pobres o

pertenecientes a minorías reciben malos tratos, y apartarlas para centrarse en las víctimas, a quienes las políticas mayoritarias y los medios de comunicación están más predispuestos a prestar atención. Es poco probable que nuestros aliados jueguen con tales sensibilidades –y está aún menos claro que una respuesta de apoyo incluya esta sensibilidad–, por eso nos preocupan la retórica y las representaciones que producen las élites poderosas.

Una forma de ilustrar estas posibles preocupaciones la podemos encontrar en los comentarios hechos por el Senador David Cohen, apoyando la Ley contra la Violencia hacia las mujeres de 1991».⁹¹

El Senador Cohen dijo que:

[Las agresiones y violaciones en el ámbito doméstico] no

91 El 14 de Enero de 1991, el Senador Joseph Biden (D.-Del) introdujo la ley 15 del Senado, la Ley sobre la Violencia contra las mujeres de 1991, una legislación integral que abordaba los delitos violentos a los que se enfrentaban las mujeres. S. 15, 102d Cong., Ist Sess. (1991). La ley incluía varias medidas diseñadas para crear calles seguras, hogares seguros y campus seguros para las mujeres. Más específicamente, el Apartado III de la ley propone una reparación de los delitos violentos que por razón del género de la víctima (+52 301). Entre los hallazgos en los que se apoyaba esta ley estaban «1. Los delitos motivados por el género de la víctima que constitúan un sesgo delictivo en la violación del derecho de la víctima a no ser discriminada por razón de género» y «2. La ley actual [no ofrece una compensación de los derechos civiles] de los delitos por razón de género cometidos en las calles o en el hogar». S. Rep. No. 197, 102d Cong., Ist Sess. 27 (1991).

sólo suceden en el seno de nuestras ciudades, no sólo ocurren en esos casos a los que se les da tanta publicidad y que leemos en los periódicos o vemos en la televisión durante las noticias de la noche... Están agrediendo a nuestras madres, esposas, hijas, hermanas, amigas, vecinas, compañeras.⁹²

El senador Cohen y sus colegas que apoyan la ley de 1991 creen sin duda que se refieren y dedica toda su atención y recursos a todas las mujeres que son víctimas de la violencia doméstica. Sin embargo, pese a su retórica universalizante al referirse a «todas» las mujeres, sólo pudieron empatizar con las mujeres víctimas de violencia doméstica, una vez habían pasado las situaciones que afligían a las «otras» mujeres, y así poder ver en ellas caras conocidas similares a las suyas. La fuerza que emana de reclamar protección para nuestras «madres, esposas, hijas y hermanas» tiene que ser una protesta que se fije en una raza y clase social concreta. A fin de cuentas, siempre se trata de la madre, esposa, hija o hermana de alguien a quien han maltratado, incluso cuando quienes nos imaginamos sean Negras, latinas o pobres. Lo que importa aquí no es que la Ley contra la Violencia hacia las mujeres de 1991 incluya términos que atienden a particularidades, sino si los senadores y otros legisladores repararán conscientemente en por qué se ignora la violencia. Mientras la violencia sea concebida como un problema

92 137 Cong. Rec. S61 I (daily ed. 14 de enero de 1991), afirmación de Sen. Cohen.

ligado a las minorías, será poco probable que se trate con igualdad a las mujeres de color en la distribución de recursos y de atención a sus necesidades. Aún menos probable, sin embargo, es que se pueda forzar a aquellos con poder a abordar esta cuestión. Mientras los intentos de politizar la violencia doméstica se centren en convencer a las élites de que este no es un problema de «minorías» sino también un problema que les incumbe, se seguirá considerando peligrosa cualquier atención real y cuidadosa para las mujeres de grupos minoritarios.

La declaración del senador Cohen refleja una postura política consciente sobre la violencia doméstica, y podemos encontrar la misma perspectiva en el programa de televisión emitido por la cadena CBS, llamado «48 Horas»,⁹³ que aparentemente muestra un patrón parecido de «otredad» de las mujeres no blancas en las noticias de prensa sobre la violencia doméstica. En el programa aparecían siete mujeres víctimas de violencia. Incluían seis entrevistas en profundidad, donde las mujeres aparecían con su familia, amistades y apoyos, e incluso junto a personas con quienes discrepan. El espectador pudo conocer algo de la vida de estas mujeres, con una narración humanizada sobre sus vidas. La séptima mujer era la única que no era blanca, y no fue nunca el centro de atención durante este programa. La manera en la que aparecía a lo largo de todo el programa era

93 48 Horas: Hasta que la muerte nos separe (programa de televisión de la CBS, 6 de Febrero de 1991).

literalmente irreconocible; primero se la mostraba en fotos en las que tenía la cara deformada por los golpes, y más tarde, con su imagen distorsionada electrónicamente, en un video en el que se la obligaba a testificar en un juicio. En otras fotos, esta mujer aparecía en una habitación manchada de sangre y una almohada también empapada en sangre. Su novio aparecía esposado, mientras la cámara hacía un primer plano de las zapatillas llenas de sangre. De todas las mujeres que aparecían en el programa, su aparición fue la más gráfica e impersonal. La idea central de esta parte del programa en la que aparece la mujer en cuestión, era que el maltrato no llegaría a convertirse en homicidio si las mujeres maltratadas colaborasen con los fiscales. Siguiendo su propio interés, el programa no abordó por qué la mujer no colaboraba con la fiscalía, y en lugar de eso, el programa marginó la historia de esta mujer, y lo que es peor, transmitió sutilmente la idea de que ella misma era la responsable de su propia situación.

A diferencia de otras mujeres, todas blancas, ella no tenía ni nombre, ni familia, ni contexto. El espectador sólo la ve como una víctima que no colabora. Aparece llorando ante las fotos. Se ve como suplica no tener que ver imágenes de la habitación llena de sangre y su cara desfigurada. El programa no ayuda a comprender por qué no quiere demostrar miedo, amor o ambas cosas. Y lo más desafortunado es que no se le brinda la posibilidad de mostrar su propia historia. Al final del programa, el resto de las mujeres aportó su testimonio,

mientras que de ella no sabemos nada. Este programa muestra la visión clásica de patologización del «otro»: los telespectadores se asoman a las sobras de su vida. Ven la violencia a la que se enfrenta, pero no saben ni entienden por qué permanece en esta violencia.

La comunicación –por sí misma racional– parece ser virtualmente imposible. La vida de los «otros» es como un guión predecible e insondable que sirve así como un telón simbólico en el que aparecen voces más accesibles y conocidas.

Uso esta descripción para sugerir que incluir simbólicamente a las mujeres de color, a modo de objetos, es desempoderante y es una forma clara de exclusión. Tratar de politizar la violencia contra las mujeres no nos ayuda a fijarnos en las mujeres Negras y pertenecientes a minorías, sobre todo, si nos quedamos con estas imágenes para magnificar los problemas en lugar de servir para humanizarlos.

De igual forma, la agenda de demandas antirracistas no va a avanzar significativamente a cambio de eliminar a la fuerza la realidad existente sobre el maltrato en grupos minoritarios.

El programa «48 horas» muestra claramente que las imágenes y estereotipos que tenemos y usamos comúnmente no sirven para generar una comprensión

sensible a la naturaleza propia de la violencia doméstica que viven las mujeres que pertenecen a grupos minoritarios.

Los servicios de atención específica a la raza y la violencia doméstica

A veces, las mujeres que trabajan en el ámbito de la violencia doméstica reproducen la subordinación y marginación de las mujeres de color, adoptando políticas, prioridades o estrategias de empoderamiento que, o bien son opuestas o no prestan atención para nada a las necesidades concretas de las mujeres de color. El género, la raza y la clase intersectan para crear un contexto particular en el que las mujeres de color sufren violencia, y es así que algunas decisiones tomadas por quienes llamaríamos «aliados» pueden estar reproduciendo la subordinación interseccional en el seno mismo de las estrategias de resistencia diseñadas para responder al problema de la violencia.

No se puede responsabilizar únicamente a las feministas, por supuesto, de cómo se reciben sus esfuerzos políticos. Habitualmente, se pide mucho más al poder de lo que se le da. Aún así, hay espacios en los que se pueden criticar

directamente las intervenciones feministas, por marginar a las mujeres de color. La falta de acceso a los servicios específicos de violencia doméstica de las mujeres que no hablan inglés ilustra crudamente este problema. Diana Campos, Directora de Recursos Humanos de los Programas de Ocupaciones y Desarrollo Económico Real, Inc. (PODER), escribió una carta al Comisionado de la Diputación de los Servicios Sociales del Estado de Nueva York, en la que se detallaba el caso de una mujer latina en situación de crisis a quien se le había denegado repetidamente una plaza en una casa de acogida porque no podía probar que hablase inglés. Esta mujer había abandonado su hogar con su hijo adolescente, ante las amenazas de muerte hechas por su marido. Acudió a la línea telefónica para la violencia doméstica que gestionaba PODER, demandando acogida para ella y su hijo. Como en la mayoría de las casas de acogida no admitían a una mujer con su hijo, tuvieron que estar en la calle durante dos días. El personal de la línea telefónica finalmente pudo encontrar una entidad que acogiera a ambos, pero una vez que la coordinación de admissions de la casa de acogida se enteró que esta mujer hablaba poco inglés, le dijeron que no podían aceptarla. Cuando esta mujer volvió a llamar, le contaron «la norma» de la casa de acogida, y les respondió que ella podía entender inglés si le hablaban despacio. Como explica Campos:

Mildred, la trabajadora de la línea de ayuda telefónica,

dijo a Wendy, la coordinadora de admisiones, que la mujer afirmaba que podía comunicarse un poco en inglés. Wendy le dijo a Mildred que no podían atender a esta mujer porque tenían una serie de reglas que las mujeres tenían que conocer y seguir. Mildred le preguntó, «¿Y si la mujer se compromete a seguir las reglas? Aún así, ¿te seguirías negando a aceptarla?» Wendy respondió que todas las mujeres tienen que participar en un grupo de apoyo y que no podrían tenerla en el grupo si no se podía comunicar. Mildred le habló de la severidad de este caso. Le dijo a Wendy que la mujer había estado vagando por las calles por la noche, mientras que su marido estaba en casa, y que la habían atracado dos veces. Reiteró el hecho de que esta mujer estaba en peligro de muerte, o bien a manos de su marido o por un atracador. Mildred expresó que llegados a este punto, la prioridad era garantizar la seguridad de esta mujer, y que una vez estuviera en un lugar seguro, poder asistir a una terapia de grupo era algo que se podía abordar más tarde.⁹⁴

La coordinadora de admisiones repitió que la política de la casa de acogida era admitir sólo a mujeres que hablasen inglés, y dijo que para admitirla, la mujer debía llamar ella misma a la casa de acogida. Si podía comunicarse con la casa

94 Carta de Diana M. Campos, Directora de Recursos Humanos, PODER, a Joseph Semidei, Comisionado de la Diputación, Servicios Sociales del Estado de Nueva York, 26 de Marzo de 1992 (a partir de ahora Carta de PODER).

en inglés, la admitirían. Cuando la mujer llamó a la línea telefónica de PODER ese mismo día pero más tarde, tenía tanto miedo que la trabajadora de la línea telefónica, que ya había hablado con ella antes, tuvo problemas para entenderla incluso en español. En este punto, Campos intervino, llamando a la directora ejecutiva de la casa de acogida. Una persona devolvió la llamada desde la casa de acogida. Como informa Campos:

Marie [la trabajadora] me dijo que no quería admitir a la mujer en la casa de acogida porque pensaban que la mujer iba a estar aislada. Le expliqué que su hijo se había ofrecido a traducir a su madre en todo el proceso de admisión en la casa. Aún más, que nosotras les ayudaríamos a encontrar personal que hablase español para ayudarle a recibir terapia y asistencia. María dijo que no era aceptable usar a su hijo para comunicarse, ya que contribuía a victimizar a la víctima. Además, admitió que ya habían tenido situaciones parecidas en el pasado, con mujeres que no hablaban inglés, y finalmente dejaron la casa porque no se podían comunicar con nadie. Le mostré mi preocupación extrema por su seguridad y reiteré que podríamos ayudar ofreciendo los servicios necesarios hasta que pudiéramos conseguir otra plaza en otra casa que tuviera personal bilingüe.

Finalmente y después de algunas llamadas más, la casa de acogida accedió a darle plaza a la mujer. La mujer llamó una vez más durante el proceso de la negociación; sin embargo,

después de haber consensuado este plan, la mujer nunca volvió a llamar. Campos dijo, «Después de tantas llamadas, me pregunto si está viva y a salvo, si la próxima vez que esté en una situación de crisis tendrá fe en nuestra capacidad para ayudarla».

A pesar de la desesperada situación en la que se encontraba esta mujer, no se le ofreció la ayuda disponible para las mujeres que sí hablan inglés, todo debido a las rígidas reglas de la casa de acogida. Quizás más problemático aún que la falta de recursos bilingües fue su rechazo a que una amiga o un familiar tradujeran para la mujer en cuestión. Esta historia muestra lo absurdo de esta perspectiva feminista en concreto, donde era más significativo y prioritario asistir a un grupo de apoyo sin traductor que el riesgo a su integridad física en la calle. No se trata tanto de señalar que el ideal de empoderamiento de esta casa de acogida fuera totalmente vacío, sino que se imponían unas normas sin importar las consecuencias desempoderantes, y sobre unas mujeres que no se ajustaban a la clase de usuaria que se imaginan las administradoras de la casa de acogida. Y así, no cumplen el objetivo básico del movimiento de casas de acogida, que es sacar del peligro a estas mujeres.

Esta mujer en situación de crisis tuvo que pagar la actitud de la casa de acogida, que se negaba a atender las necesidades de las mujeres que no hablaban inglés. Campos dijo: «es injusto estresar aún más a estas mujeres, obligándolas a demostrar que hablan inglés com-

petentemente, como requisito para recibir una ayuda que sí reciben otras mujeres». No podemos tildar este problema de ignorancia bienintencionada. De hecho, en Nueva York no es nuevo el escenario donde se impone el monolingüismo y la mirada homogeneizante sobre las experiencias de las mujeres. Así varias mujeres de color informaron que repetidamente se encontraron con la exclusión, presente en el lenguaje utilizado y otras prácticas que marginaban los intereses de las mujeres de color.⁹⁵ Aún a pesar del trabajo repetido de lobby, la Coalición no hizo nada por incorporar a la visión principal de su organización las necesidades de las mujeres que no eran blancas.

Algunas voces críticas afirmaban que cuando la Coalición no se enfrentaba a estas cuestiones demostraba una visión muy estrecha, basada en su interacción con las mujeres de color.

95 Mesa Redonda sobre los movimientos contra el Racismo y la Violencia Doméstica, 2 de Abril de 1992 (transcripción del archivo de Stanford Law Review). Los participantes en la discusión fueron Diana Campos, Director, Bilingual Outreach Project de la Coalición contra la Violencia Doméstica del Estado de Nueva York; Elsa A. Rios, Directora del Proyecto de Intervención con Víctimas (un proyecto comunitario del Este de Harlem, Nueva York, que trabaja con el Instituto para las Mujeres Maltratadas; y Haydee Rosario, una trabajadora social de los Recursos Humanos del Este de Harlem y una persona voluntaria del Proyecto de Intervención con Víctimas, mostraban los conflictos sobre la raza y la cultura en su trabajo conjunto con la Coalición contra la Violencia Doméstica del Estado de Nueva York, un grupo estatal que distribuía la financiación a las casa de acogida a lo largo del estado y generalmente priorizaba las casas de acogida que eran parte de tal coalición.

Tratar de incluir a las mujeres de color es algo que se pensó mas tarde. Sólo cuando la Coalición recibió una gran subvención estatal para contratar a mujeres de color, se invitó a estas mujeres a participar. Sin embargo, como afirma una «contratada», «no estaban realmente preparados para enfrentarse a nosotras o nuestros temas. Pensaron que simplemente podían incorporarnos a sus organizaciones sin repensar ninguna de sus creencias y que estaríamos contentas». Incluso los gestos más formales de inclusión no se podían dar por hechos. En una ocasión en la que había varias mujeres de color en una reunión para discutir si crear un grupo de trabajo sobre mujeres de color, el grupo estuvo debatiendo todo el día sobre si se había de incluir este tema en la agenda.

Desde el principio, la relación entre las mujeres blancas y las mujeres de color en el comité fue complicada. También surgieron otros conflictos ligados a las diferentes definiciones del feminismo. Por ejemplo, el comité decidió contratar una persona latina para gestionar los programas dirigidos a la comunidad latina, pero los miembros blancos del comité de contratación rechazaron a las candidatas que no tenían credenciales feministas reconocidas, aunque tuvieran apoyo de los miembros latinos del comité. Como señaló Campos, al revisar la biografía de las candidatas latinas, los miembros del comité, que eran blancos, no eran capaces de reconocer las distintas circunstancias en las que se genera la conciencia feminista, y se manifiesta en el seno

de los grupos minoritarios. Muchas de las mujeres entrevistadas para este puesto eran activistas consolidadas y líderes en sus comunidades, lo cual sugiere que conocían las dinámicas de género existentes en sus comunidades, y que eran las candidatas mejor cualificadas para gestionar el contacto con la comunidad, mucho más que otras candidatas con credenciales feministas más convencionales.

La Coalición terminó unos meses más tarde, cuando se marcharon las mujeres de color. Muchas de estas mujeres volvieron a sus organizaciones comunitarias, prefiriendo luchar por las cuestiones de las mujeres en el seno de sus comunidades, en lugar de enfrentarse al racismo y clasismo de las mujeres blancas y de clase media. Así, como se ilustra en el caso de la latina que no pudo encontrar una casa de acogida, cuando se impone una perspectiva particular, la forma de organizar las prioridades en las casas de acogida seguirá marginando a las mujeres de color y sus necesidades.

Para las mujeres, la lucha sobre qué diferencias importan y cuáles no, no es un debate abstracto o insignificante. De hecho, estos conflictos van más allá de la diferencia; generan un debate clave sobre el poder. El problema no es simplemente que las mujeres que dominan el movimiento contra la violencia sean diferentes a las mujeres de color, sino que a menudo tienen el poder para determinar, o bien a través de recursos materiales o retóricos, si las diferencias interseccionales de las mujeres de color se incorporan o no en la formulación de una política determinada. Así,

incorporar estas diferencias no es una lucha menor o superficial sobre quien preside la mesa. En el contexto de la violencia se trata de una cuestión de vida o muerte sobre quién sobrevive y quién no.

Conclusión

Este artículo presenta la interseccionalidad como una forma de enmarcar las diferentes interacciones de la raza y el género en el contexto de la violencia contra las mujeres. Uso la interseccionalidad como forma de articular la interacción general entre el racismo y el patriarcado. También me sirvo de la interseccionalidad para describir la situación de las mujeres de color en los sistemas simultáneos de subordinación y que están en los márgenes tanto del feminismo como del antirracismo. El esfuerzo por politizar la violencia contra las mujeres no ayuda a abordar las experiencias de las mujeres que no son blancas, y de hecho necesitamos que se reconozcan las implicaciones fruto de la estratificación racial entre las mujeres. Al mismo tiempo, la agenda antirracista no avanzará a través de la supresión de la realidad de la violencia intrarracial que viven las mujeres de color. El efecto de ambas marginaciones es que las mujeres de color no tienen forma de conectar sus experiencias con las de otras mujeres. Esta sensación de

aislamiento agrava los efectos de politizar la violencia de género dentro de las comunidades de color, y permite que continúe un silencio mortal sobre estos temas.

Sugiero que la interseccionalidad ofrece una forma de mediar entre la tensión que se da entre reafirmar una identidad múltiple y la necesidad de desarrollar políticas identitarias. Es útil en este sentido distinguir la interseccionalidad de otra perspectiva relacionada, la anti-esencialista, donde las mujeres de color se han sumado críticamente al feminismo blanco señalando la exclusión de las mujeres de color, y al mismo tiempo, hablando en el nombre de las mujeres de color. Una interpretación de esta crítica anti-esencialista –que el feminismo está esencializando la categoría «mujer»– le debe al postmodernismo la idea de que las categorías que consideramos como naturales o de representación, están de hecho, socialmente construidas dentro de una economía lingüística sobre la diferencia.⁹⁶ Aunque el proyecto postmoderno de criticar los significados construidos socialmente es sólido, a menudo estas críticas malinterpretan el significado de una construcción social, y distorsiona su relevancia política.

Una versión del anti-esencialismo que encarna lo que podamos llamar una teoría vulgarizada sobre la construcción

96 Como hacen otros autores, vinculo el anti-esencialismo a la posmodernidad (ver en general, Nicholson, 1990).

social, es que ya que todas las categorías son socialmente construidas, no existe tal cosa que podamos llamar «Negros» o «mujeres», y así no tiene sentido seguir reproduciendo estas categorías ni organizarse utilizándolas.⁹⁷ Incluso el Tribunal Supremo lo ha incluido en su ley.

En el caso *Metro Broadcasting, Inc. v. FCC* (10 S. Ct. 2997 (1990)), los conservadores en el Juzgado, usando una retórica que rezuma una visión construcciónista, proclamaban que cualquier separación que persiguiera alzar la voz de las minorías era racista, al asumir que el color de la piel está conectado de alguna forma con lo que uno dice. El Tribunal dijo:

La opción del FCC de usar criterios raciales encarna la idea de que hay un punto de vista concreto y distinto, inherente a ciertos grupos raciales, y que una persona en particular, debido únicamente a su raza o etnia, puede llegar a ser más valorada que el resto de los candidatos, porque «es capaz de ofrecer una perspectiva diferente». Las políticas ponen al mismo nivel la raza y la creencia o el comportamiento, estableciendo que la raza es la condición necesaria y suficiente para asegurar la

97 No quiero decir que todos los teóricos que han hecho críticas antiesencialistas practiquen un construcciónismo vulgar. De hecho, los anti-esencialistas evitan implicarse en este tipo de respuestas problemáticas, y son sensibles a las críticas aquí expuestas. Uso el término construcciónismo vulgar para distinguir entre las críticas anti-esencialista que incluyen las políticas identitarias y las que no.

preferencia... Irremediablemente las políticas juzgan a los individuos, presuponiendo que las personas piensan de formas directamente asociadas a su raza (p. 3.037, omito las citas en el texto).

Sin embargo, decir que una categoría como la raza o el género son socialmente construidas no significa que esa categoría no tenga un significado en nuestro mundo. Al contrario, las personas subordinadas han puesto en marcha un proyecto –y de hecho es uno de los proyectos en los que la teoría postmoderna ha sido tremadamente útil– que consiste en analizar cómo el poder ha agrupado a las personas alrededor de ciertas categorías y cómo se usa contra otras. Este proyecto trata de desvelar el proceso de subordinación y las formas diversas de vivir estos procesos, en personas que están subordinadas y en personas que tienen privilegios. Y así, es como se presume que todas las categorías contienen un significado y conllevan unas consecuencias. El problema más urgente de este proyecto, presente en muchos o todos los casos, no es la existencia de las categorías, sino los valores concretos con los que las asociamos, cómo estos valores promueven y crean jerarquías sociales.

Esto no significa que neguemos que el proceso mismo de categorización sea en sí mismo un ejercicio del poder, sino que la historia es más complicada y tiene más ramificaciones que todo esto. Primero, el proceso de categorización –o en términos identitarios, el nombrar– no es unilateral. Las

personas subordinadas pueden y de hecho participan, a veces incluso subvirtiendo el proceso de nombrar convirtiéndolo en empoderamiento. Una tiene que pensar en la subversión histórica de la categoría «Negro», o la transformación actual del término «queer», para poder entender que la categorización no tiene efectos unilaterales.

Claramente, existe un poder desigual, sin embargo, en el ejercicio político de nombrar siempre existe algún grado de agencia que la gente puede y de hecho ejerce. Y es importante señalar que la identidad sigue siendo un lugar de resistencia para las personas de muchos grupos subordinados. Todo el mundo puede reconocer la diferencia entre las afirmaciones «Soy Negra» y «soy una persona que casualmente soy Negra». Yo «soy negra» es una afirmación que conlleva la identidad socialmente impuesta y empodera a quien la manifiesta al tiempo que demuestra subjetividad. «Soy negra» no sólo es una afirmación de resistencia, sino también muestra un discurso positivo de auto-identificación, íntimamente vinculado a frases de orgullo como la afirmación nacionalista y Negra: «Lo Negro es bello». Por otra parte, la frase «soy una persona que casualmente soy Negra», lleva a la auto-identificación a través de buscar cierta universalidad (de hecho, «yo en primera persona») y rechazo asociado de la categoría impuesta («Negro») como contingente, circunstancial y no determinante. Existe algo de verdad en ambas, por supuesto, pero funcionan de formas muy distintas según el

contexto político. En este punto de la historia, las estrategias clave de resistencia de los grupos desempoderados están situadas en ocupar y defender una política de localización social en lugar de vaciarlas y destrozarlas.

El construcciónismo vulgar distorsiona así las posibilidades de acceder a una política identitaria uniendo dos manifestaciones del poder separadas pero muy próximas. Una es usar el poder en el ejercicio mismo de categorización; la otra es que el poder necesario para categorizar tiene consecuencias sociales y materiales. Mientras que la primera forma de poder favorece la segunda, las implicaciones políticas derivadas de cuestionar una forma sobre la otra importan mucho. Podemos fijarnos en los debates sobre la subordinación racial presentes en la historia, y ver que, en cada momento, existía una posibilidad de cuestionar o la construcción de la identidad o el sistema de subordinación basada en esa identidad.

Consideremos, por ejemplo, el sistema de segregación presente en el caso *Plessy v. Ferguson* (163 U.S. 537, 1896). Aparecían dimensiones múltiples de dominación, que incluían la categorización, como se muestra la raza, y la subordinación de aquellos a quienes etiquetaba. Según Plessy, hay al menos dos etiquetas que cuestionar: la construcción de una identidad («¿Qué es ser Negro?»), y el sistema de subordinación que se ancla en esa identidad («¿Se pueden sentar Negros y blancos en un tren?»?). De hecho, Plessy utilizó ambos argumentos, cuestionando en

ambos la coherencia de la raza como categoría, y desafiando la subordinación de aquellos considerados como Negros. Al cuestionar lo anterior, Plessy afirmaba que separarle, por su estatus mestizo, era inapropiado.

El Juzgado se negó a percibirlo como un ataque a la coherencia del sistema racial, y en su lugar, respondió reproduciendo la dicotomía Negro/blanco que el mismo Plessy quería cuestionar. Dado que Plessy no era blanco, ya que sus antepasados no eran blancos, no había experimentado ningún agravio al no ser tratado como blanco. Como sabemos, el cuestionamiento que hizo Plessy de las prácticas segregacionistas de los que no eran blancos tampoco tuvo éxito. Si evaluamos las estrategias de protesta a día de hoy, puede ser útil preguntarnos qué cuestionamientos de Plessy hubieran sido mejores para él, y qué habrían hecho que ganase el caso ¿la coherencia del sistema de categorías raciales, o cuestionar la práctica de la segregación?

La misma cuestión aparece en el caso *Brown v. el Comité de Educación* (397U.S. 483, 1954). Utiliza dos argumentos posibles, que son políticamente más empoderantes ¿la segregación era inconstitucional porque el sistema de categoría racial en el que se basaba era incoherente, o la segregación era injuriosa con los niños que categorizaba como Negros y así discriminaba a sus comunidades? Aunque puede generar alguna pregunta difícil, la dimensión de dominación racial que ha sido más desconcertante para los

Afro-Americanos no ha sido la categoría racial como tal, sino la multitud de formas en las que se nos ha definido sistemáticamente como subordinados. Cuando las políticas identitarias nos fallan como suelen hacerlo, especialmente cuando se refiere a los problemas de las personas de color, no es principalmente porque esas políticas tomen como naturales ciertas categorías que se construyen socialmente, sino porque el contenido descriptivo de tales categorías y las narrativas en las que se basan privilegian algunas experiencias y excluyen otras.

Además de estos casos, pensemos en el escándalo de Clarence Thomas y Anita Hill. Durante las vistas del Senado en el que se confirmó a Clarence Thomas como miembro del Tribunal Supremo, se vio que la alegación de Anita Hill sobre el acoso sexual contra Thomas era retóricamente desempoderante, en parte porque cayó en interpretaciones mayoritarias sobre el feminismo y el antirracismo. Atrapada entre las narrativas sobre la violación (que ha explorado el feminismo), y por una parte, el linchamiento (explorado por Thomas y sus seguidores antirracistas), y por otra, el posicionamiento de raza y género de la propia Anita, que no se podían mencionar.

Este dilema no podía describirse como consecuencia de la esencialización antirracista Negra y la esencialización feminista de la mujer. Reconocer todo esto no nos lleva muy lejos, ya que el problema no es lingüístico o filosófico. Es específicamente político: las narrativas de género se basan

en la experiencia de las mujeres blancas de clase media, y las narrativas de raza se basan en las experiencias de los hombres Negros. La solución no radica meramente en argumentar la necesidad de identidades múltiples o cuestionar el esencialismo en general. En lugar de eso, en el caso de Hill por ejemplo hubiera sido necesario reivindicar aspectos cruciales de su posicionamiento que se habían borrado, incluso por parte de sus aliados –esto es, establecer cuánto importaban sus diferencias.

Si, como afirma este análisis, la historia y contexto determinan la utilidad de una política identitaria, ¿cómo comprendemos entonces las políticas identitarias hoy en día, especialmente a la luz del reconocimiento de las dimensiones múltiples de una identidad? Más específicamente, ¿qué significa argumentar que en los discursos antirracistas se han invisibilizado las identidades de género? ¿Qué significa que no podamos hablar de nuestras identidades? O de otra forma, ¿cuálquier afirmación sobre la identidad ha de reconocer cómo se construye a través de las intersecciones de múltiples dimensiones? Una respuesta de principiante requiere primero que reconozcamos que los grupos identitarios organizados en los que nos encontramos en realidad son coaliciones, o al menos, coaliciones potenciales que esperan a ser formadas.

En el contexto del antirracismo, reconocer que existe la marginación de las experiencias interseccionales de las mujeres de color en el seno de las concepciones imperantes

sobre las políticas identitarias, no nos lleva a abandonar nuestros intentos por organizarnos como comunidades de color. En cambio, la interseccionalidad ofrece una base para reconceptualizar la raza como una coalición entre los hombres y las mujeres de color. Por ejemplo, en la cuestión de la violación, la interseccionalidad ofrece una forma de explicar por qué las mujeres han de abandonar el argumento general de que los intereses de la comunidad requieren la supresión de cualquier confrontación dentro de las violaciones intrarraciales.

La interseccionalidad puede darnos los medios para enfrentarnos también con otras marginaciones. Por ejemplo, la raza puede ser también una coalición entre personas heterosexuales y gays de color, y así servirnos de base para criticar a las iglesias y otras instituciones culturales que reproducen el heterosexismo.

Reconceptualizar la identidad de esta manera, puede hacer que sea más fácil comprender la necesidad y al tiempo la valentía que supone cuestionar la idea de que los grupos son, después de todo, un «hogar» para nosotros, en el nombre de las partes de nosotros que no tenemos un hogar.

Esto conlleva una gran cantidad de energía, y genera una gran cantidad de ansiedad. Lo más que se podría pedir es que nos atreviésemos a hablar de las exclusiones y marginaciones internas, señalando cómo se centra la atención del «grupo» sobre la intersección de las

identidades de unos pocos. Reconocer que las políticas identitarias suceden en un espacio en el que las categorías intersectan parece más fructífero que la posibilidad misma de llegar a hablar de las categorías en sí. A través de una conciencia interseccional, podemos encontrar y reconocer mejor la base de las diferencias existentes entre la gente y negociar cómo se expresan estas diferencias cuando se construyen políticas grupales.

AGRADECIMIENTOS

Estoy en deuda con muchas personas que han ayudado en este proyecto. Por su amable colaboración y por haberme facilitado el trabajo de campo para este artículo, deseo dar las gracias a Maria Blanco, Margaret Cambrick, Joan Creer, Estelle Cheung, Nilda Rimonte, y Fred Smith. También este texto se beneficia de los comentarios de Taunya Banks, Mark Barenberg, Darcy Calkins, Adrienne Davis, Gina Dent, Brent Edwards, Paul Gewirtz, Lani Guinier, Neil Gotanda, Joel Handier, Duncan Kennedy, Henry Monaghan, Elizabeth Schneider, y Kendall Thomas. Y un agradecimiento muy especial va para Gary Peller y Richard Yarborough. Además, Jayne Lee, Paula Puryear, Yancy Garrido, Eugenia Gifford y Leti Volpp me han proporcionado su valioso trabajo de investigación. También, quiero reconocer y agradecer el apoyo del Senado Académico de U.C.L.A., al Centro de Estudios Afro-Americanos de UCLA, la Fundación Reed, y la

Facultad de Derecho de Columbia. Asimismo reseñar que presenté versiones previas de este artículo en el Taller de Teoría Crítica sobre la Raza y el Taller de Teoría Legal de Yale.

BIBLIOGRAFÍA

ADLER Jerry, “The Rap Attitude”, *Newsweek*, 19 mars 1990.

AGUS Carol, “Whatever Happened to “The Rules””, *Newsday*, 28 juillet 1991.

ALI Shahrazad, *The Blackman’s Guide to Understanding the Blackwoman*, Civilized Publications, 1989.

ALLARD Sharon A., “Rethinking Battered Women Syndrome: A Black Feminist Perspective”, *UCLA Women’s Law Journal*, vol. 1, 1991, 1991 (contribution étudiante).

ANDERSON Lorrin, “Cracks in the Mosaic”, *National Review*, 25 juin 1990.

AUBERT Isabelle et Magali BESSONE (dir.), *La Critical Race Theory est-elle exportable en France?*, *Droit et société*, no 108, 2021/2022.

AUSTIN Regina, “Sapphire Bound!”, *Wisconsin Law Review*, vol. 539, 1989.

BAKHTINE Mikhaïl, *L’Œuvre de François Rabelais et la culture populaire au Moyen Âge et à la Renaissance* (1965), traduction Andrée Robel, Gallimard, 1982.

BALL Ian, “Rape Victim to Blame, Says Jury”, *Daily Telegraph*, 6 octobre 1989.

BANALES Jorge, “Abuse Among Immigrants: As Their Numbers Grow So Does the Need for Services”, *The Washington Post*, 16 octobre 1990.

BANGER Felicity, “False Rape Report Upsetting Campus”, *The New York Times*, 12 décembre 1990.

BARNES Robin D., “Race Consciousness: The Thematic Content of Racial Distinctiveness in Critical Race Scholarship”, *Harvard Law Review*, vol. 103, 1864, 1990.

BARONE Michael, “Poor Children and Politics”, *The Washington Post*, 10 février 1986.

BARTH Ilene, “Let the Women of Bensonhurst Lead Us in a Prayer Vigil”, *Newsday*, 3 septembre 1989.

BEALE Frances, “Double Jeopardy: To Be Black and Female”, in *The Black Woman*, vol. 90, Toni Cade Bambara (dir.), New American Library, 1970.

BEAVERS Herman, “The Cool Pose: Intersectionality, Masculinity, and Quiescence in the Comedy and Films of Richard Pryor and Eddie Murphy”, Duke University Press, 1997.

BRODIE James Michael, "The St. John's Rape Acquittal: Old Wounds That Just Won't Go Away", *Black Issues in Higher Education*, 15 août 1991.

BROWNMILLER Susan, *Against Our Will: Men, Women and Rape*, Simon and Schuster, 1975.

BUMILLER Kristin, "Rape as a Legal Symbol: An Essay on Sexual Violence and Racism", *University of Miami Law Review*, vol. 42, 75, 1987.

CAIN Patricia A., "Feminist Jurisprudence: Grounding the Theories", *Berkeley Women's Law Journal*, vol. 4, 191, 1988.

CALDWELL Paulette M., "A Hair Piece: Perspectives on the Intersection of Race and Gender", *Duke Law Journal*, 365, 1991.

CALMORE John O., "Critical Race Theory, Archie Shepp, and Fire Music: Securing an Authentic Intellectual Life in a Multicultural World", *South California Law Review*, vol. 65, 2129, 1992.

CARLSON Margaret, "The Trials of Convicting Rapists", *Time*, 14 octobre 1991.

CARRAWAY Chezia, "Violence Against Women of Color", *Stanford Law Review*, vol. 43, 1301, 1993.

CARTER Dan, *Scottsboro: A Tragedy of the American South*, Louisiana State University Press, 1969.

CHEUNG Kink-Kok, "The Woman Warrior versus the Chinaman Pacific: Must a Chinese American Critic Choose between

Feminism and Heroism?", in *Conflicts in Feminism*, 234, Marianne Hirsch et Evelyn Fox Keller (dir.), Routledge, 1990.

CLARK HINE Darlene, "Rape and the Inner Lives of Black Women in the Middle West: Preliminary Thoughts on the Culture of Dissemblance", in *Unequal Sisters: A Multicultural Reader in U.S. Women's History*, Ellen Carol DuBois et Vicki L. Ruiz (dir.), Routledge, 1990.

CLARK Lorenne M.G. et Debra J. LEWIS, *Rape: The Price of Coercive Sexuality*, Women's Press, 1977.

CLEAGE Pearl, *Mad at Miles: A Black Woman's Guide to the Truth*, Cleage Group, Routledge, 1990.

CLEAVER Eldridge, *Soul on Ice*, Ramparts Press, 1968.

COOK Anthony E., "Beyond Critical Legal Studies: The Reconstructive Theology of Dr. Martin Luther King", *Harvard Law Review*, vol. 103, 985, 1990.

COOK Steven M., "Domestic Abuse Legislation in Illinois and Other States: A Survey and Suggestions for Reform", *University of Illinois Law Review*, 261, 1983 (contribution étudiante).

COOPER Anna Julia, *A Voice from the South: By a Woman from the South* (1892), Negro Universities Press, 1969.

COOPER Candy J., "Berkeley Unit Takes All Cases as Legitimate", *San Francisco Examiner*, 16 septembre 1990 (1).

COOPER Candy J., "Nowhere to Turn for Rape Victims: High Proportion of Cases Tossed Aside by Oakland Police", *San Francisco Examiner*, 16 septembre 1990 (2).

COOPER Candy J., "A Rape Victim Vindicated", *San Francisco Examiner*, 17 septembre 1990 (3).

COOPER Candy J., "Victim of Rape, Victim of the System", *San Francisco Examiner*, 17 septembre 1990 (4).

CRENSHAW Kimberlé Williams, "Race, Reform and Retrenchment: Transformation and Legitimation in Antidiscrimination Law", *Harvard Law Review*, vol. 101, 1331, 1988.

CRENSHAW Kimberlé Williams, "Démarginaliser l'intersection de la race et du sexe: une critique féministe noire de la doctrine antidiscriminatoire, des théories féministes et des politiques antiracistes", 1989 (dans ce volume).

CRENSHAW Kimberlé Williams, "A Comment on Gender, Difference, and Victim Ideology in the Study of the Black Family", in *The Decline in Marriage Among African Americans: Causes, Consequences, and Policy Implications*, Belinda Tucker et Claudia Mitchell-Kernan (dir.), Russell Sage Foundation, 1995.

DALY Christopher B., "Scant Attention Paid Victim as Homicides Reach Record in Boston", *The Washington Post*, 5 décembre 1990.

DAVIS Angela, *Femmes, race et classe* (1981), traduction Dominique Taffin-Jouhaud, Zulma, 2022.

DAVIS Miles, *Miles: The Autobiography*, Simon and Schuster, 1989.

DELGADO Richard, "When a Story is Just a Story: Does Voice Really Matter?", *Virginia Law Review*, vol. 76, 95, 1990.

DOBASH R. Emerson et Russell DOBASH, *Violence Against Wives: A Case Against the Patriarchy*, Free Press, 1979.

DOWD HALL, Jacquelyn, ““The Mind That Burns in Each Body”: Women, Rape, and Racial Violence”, in *Powers of Desire: The Politics of Sexuality*, Ann Snitow, Christine Stansell et Sharon Thompson (dir.), Monthly Review Press, 1983.

EARLY, Gerald, “Her Picture in the Papers: Remembering Some Black Women”, *Antaeus*, printemps 1988.

ELLEMENT John, “8 Teen-Agers Charged in Rape, Killing of Dorchester Woman”, *The Boston Globe*, 20 novembre 1990.

ESTRICH Susan, “Rape”, *Yale Law Journal*, vol. 95, 1087, 1986.

ESTRICH Susan, *Real Rape*, Harvard University Press, 1987.

FEILD Hubert S. et Leigh B. BIENEN, *Jurors and Rape: A Study in Psychology and Law*, Lexington Books, 1980.

FELL Blair, “Gayface/Blackface: Parallels of Oppression”, *NYQ (New York Queer Magazine)*, 5 avril 1992.

FLEXNER Eleanor, *Century of Struggle: The Woman’s Rights Movement in the United States*, Harvard University Press, 1975.

FREEMAN Alan David, “Legitimizing Racial Discrimination Through Antidiscrimination Law: A Critical Review of Supreme Court Doctrine”, *Minnesota Law Review*, 1049, 1978.

FRIEDAN Betty, *La Femme mystifiée* (1963), traduction Yvette Roudy, Gonthier, 1964.

FROMM Barbara, "Sexual Battery: Mixed-Signal Legislation Reveals Need for Further Reform", *Florida State University Law Review*, vol. 18, 579, 1991.

FUCHS EPSTEIN Cynthia, "Cost of Full-Page Ad Could Help Fight Causes of Urban Violence", *The New York Times*, 15 mai 1989.

GAGER Nancy et Cathleen SCHURR, *Sexual Assault: Confronting Rape in America*, Grosset & Dunlap, 1976.

GALVIN Harriet R., "Shielding Rape Victims in the State and Federal Courts: A Proposal for the Second Decade", *Minnesota Law Review*, vol. 70, 763, 1986.

GARCIA Jane, *Naming the Violence: Speaking Out About Lesbian Battering*, Kerry Lobel (dir.), Seal Press, 1986.

GARCIA Jane, "The Cost of Escaping Domestic Violence: Relationships: Fear of Treatment in a Largely Homophobic Society May Keep Lesbian Abuse Victims from Calling for Help", *LA Times*, 6 mai 1991.

GATES, Henry Louis, "2 Live Crew, Decoded", *The New York Times*, 19 juin 1990.

GIDDINGS Paula, *When And Where I Enter: The Impact of Black Women on Race and Sex in America*, William Morrow & Co, 1984.

GILLIAM Dorothy, "Sick, Distorted Thinking", *The Washington Post*, 11 octobre 1990.

GINSBURG Carl, *Race and Media: The Enduring Life of the Moynihan Report*, Institute for Media Analysis, 1989.

GOLDSTEIN Patrick, "Pop Eye: Rappers Don't Have Time for Newsweek's Attitude", *LA Times* (magazine), 25 mars 1990.

GOTANDA Neil, "A Critique of "Our Constitution is Colorblind""", *Stanford Law Review*, vol. 44, 1, 1991.

GRESHAM Jewel Handy et Margaret B. WILKERSON, "Scapegoating the Black Family", *The Nation*, 24 juillet 1989 (contributions de Margaret Burnham, Constance Clayton, Dorothy Height, Faye Wattleton et Marian Wright Edelman).

HANLEY Robert, "Sexual Assault Splits a New Jersey Town", *The New York Times*, 26 mai 1989.

HARRIS Angela P., "Race and Essentialism in Feminist Legal Theory", *Stanford Law Review*, vol. 42, 581, 1990.

HARRIS Trudier, "On *The Color Purple*: Stereotypes and Silence", *Black American Literature Forum*, vol. 18, 155, 1984.

HIGGINBOTHAM Elizabeth, "Two Representative Issues in Contemporary Sociological Work on Black Women", in *All the Women Are White, All the Blacks Are Men, But Some of Us Are Brave*, Gloria T. Hull, Patricia Bell-Scott et Barbara Smith (dir.), The Feminist Press, 1982.

HILL COLLINS Patricia, *La Pensée féministe noire. Savoir, conscience et politique de l'empowerment* (1990), traduction Diane Lamoureux, Payot, "Petite Bibliothèque Payot", 2021.

HIRSCH Marianne et Evelyn FOX KELLER (dir.), *Conflicts in Feminism*, Routledge, 1990.

HODGIN Deanna, ““Mail-Order” Brides Marry Pain to Get Green Cards”, *Washington Times*, 6 avril 1991.

HOOKS bell, *Ne suis-je pas une femme? Femmes noires et féminisme* (1981), traduction Olga Potot, Cambourakis, 2015.

HULL Gloria T., Patricia BELL-SCOTT et Barbara SMITH (dir.), *All the Women Are White, All the Blacks Are Men, But Some of Us Are Brave*, The Feminist Press, 1982.

INGBER, Jerome B. et R. Leo PRISCHET, “The Marriage Fraud Amendments”, in *The New Simpson-Rodino Immigration Law of 1986*, Stanley Mailman (dir.), 1986.

JACKSON Derrick Z., “The Seeds of Violence”, *The Boston Globe*, 2 juin 1989.

JACKSON Derrick Z., “Why Must Only Rappers Take the Rap?”, *The Boston Globe*, 17 juin 1990.

JAYAWARDENA Kumari, *Feminism and Nationalism in the Third World*, Zed Books, 1986.

JETTER Alexis, “Protesters Blast Scapegoat Tactics”, *Newsday*, 3 avril 1990.

JOHNSON Allan, “Tyson Rape Case Strikes a Nerve Among Blacks”, *Chicago Tribune*, 29 mars 1992.

JOHNSON JACKSON Jacquelyne, “Black Women in a Racist Society”, in *Racism and Mental Health: Essays*, Charles Willie et al. (dir.), University of Pittsburgh Press, 1973.

JONES Jacqueline, *Labor of Love, Labor of Sorrow: Black Women, Work, and the Family from Slavery to the Present*, Basic Books, 1985.

KANTROWITZ Barbara, "Naming Names", *Newsweek*, 29 avril 1991.

KELLY Suzanne P., "Black Women Wrestle with Abuse Issue: Many Say Choosing Racial Over Gender Loyalty is Too Great a Sacrifice", *Star Tribune*, 18 février 1992.

KENNEDY Randall L., "McCleskey v. Kemp: Race, Capital Punishment, and the Supreme Court", *Harvard Law Review*, vol. 101, 1388, 1988.

KERBER Linda K., "L'histoire des femmes aux États-Unis: une histoire des droits humains", *Travail, Genre et Sociétés*, 28, 2012.

KING Deborah H., "Multiple Jeopardy, Multiple Consciousness: The Context of a Black Feminist Ideology", *Signs*, vol. 14, 42, 1988.

KLINE Marlee, "Race, Racism, and Feminist Legal Theory", *Harvard Women's Law Journal*, vol. 12, 115, 1989.

KOT Greg, "No Sale, Citing Explicit Lyrics, Distributor Backs Away From Geto Boys Album", *Chicago Tribune*, 13 septembre 1990.

KUNEN James S., "Homicide N° 119", *People*, 14 janvier 1991.

LAFREE Gary F., *Rape and Criminal Justice: The Social Construction of Sexual Assault*, Wadsworth Publishing Co., 1989.

LAWRENCE III Charles R., "The Id, the Ego, and Equal Protection: Reckoning with Unconscious Racism", *Stanford Law Review*, vol. 39, 317, 1987.

LERMAN Lisa G., "Mediation of Wife Abuse Cases: The Adverse Impact of Informal Dispute Resolution on Women", *Harvard Women's Law Journal*, vol. 7, 57, 1984.

LERNER Gerda, *Black Women in White America: A Documentary History*, Pantheon Books, 1992.

LEWIS Diane K., "A Response to Inequality: Black Women, Racism, and Sexism", *Signs*, vol. 3, 339, 1977.

LITTLETON Christine A., "Women's Experience and the Problem of Transition: Perspectives on Male Battering of Women", *The University of Chicago Legal Forum*, 23, 1989.

LODER CLARK Natalie, "Crime Begins at Home: Let's Stop Punishing Victims and Perpetuating Violence", *William & Mary Law Review*, vol. 28, 263, 1987.

LYNSKEY Eileen P., "Immigration Marriage Fraud Amendments of 1986: Till Congress Do Us Part", *University of Miami Law Review*, vol. 41, 1095, 1987 (contribution étudiante).

MACKINNON Catharine, *Sexual Harassment of Working Women: A Case of Sex Discrimination*, Yale University Press, 1979.

MACKINNON Catharine, "Feminism, Marxism, Method, and the State: An Agenda for Theory", *Signs* vol. 7, 515, 1982.

MACKINNON Catharine, "Not a Moral Issue", *Yale Law & Policy Review*, vol. 2, 321, 1984.

MADDEN Michael, "No Offensive from Defense", *The Boston Globe*, 1er février 1992.

MANN Judy, "New Age, Old Myths", *The Washington Post*, 26 juillet 1991.

MATSUDA Mari J., "Public Response to Racist Speech: Considering the Victim's Story", *Michigan Law Review*, vol. 87, 2320, 1989.

MATSUDA Mari J., "Beside My Sister, Facing the Enemy: Legal Theory Out of Coalition", *Stanford Law Review*, vol. 43, 1183, 1991.

MATHEWS Jack, "Some Blacks Critical of Spielberg's *Purple*", *LA Times*, 20 décembre 1985.

MATHEWS Jack, "Three Color *Purple* Actresses Talk About Its Impact", *LA Times*, 31 janvier 1986.

MATTHEWS Nancy Anne, "Stopping Rape or Managing its Consequences? State Intervention and Feminist Resistance in the Los Angeles Anti-Rape Movement, 1972-1987", thèse de doctorat, UCLA, 1989.

MCDOWELL Deborah E., "New Directions for Black Feminist Criticism", in *The New Feminist Criticism: Essays on Women, Literature, and Theory*, Elaine Showalter (dir.), Pantheon Books, 1985.

MCFADDEN Robert D., "2 Men Get 6 to 18 Years for Rape in Brooklyn", *The New York Times*, 2 octobre 1990.

MCGRORY Mary, "Moynihan was Right 21 years ago", *The Washington Post*, 26 janvier 1986.

MINOW Martha, "Foreword: Justice Engendered", *Harvard Law Review*, vol. 101, 10, 1987.

MORGAN Joan, "Throw the "F""", *The Village Voice*, 11 juin 1991.

MOHNYAN Daniel. "The Negro Family: The Case for National Action", Office of Policy Planning and Research, US Department of Labor, 1965.

MURRAY Pauli, "The Liberation of Black Women", in *Women: A Feminist Perspective*, Jo Freeman (dir.), Mayfield Publishing Co., 1975.

NICHOLSON Linda, *Feminism/Postmodernism*, Routledge, 1990.

OLSEN Frances, "From False Paternalism to False Equality: Judicial Assaults on Feminist Community, Illinois 1869-1895", *Michigan Law Review*, vol. 84, 1518, 1986.

OSTROW Ronald J., "Typical Rape Victim Called Poor, Young", *LA Times*, 25 mars 1985.

PAGE Clarence, "Toward a New Black Cinema", *Chicago Tribune*, 12 janvier 1986.

PAGE Clarence, "Culture, Taste, and Standard-Setting", *Chicago Tribune*, 7 octobre 1990.

PAGELOW Mildred Daley, *Women-Battering: Victims and their Experiences*, Sage Publication Inc., 1981.

PALMER Phyllis, ""The Racial Feminization of Poverty": Women of Color as Portents of the Future for All Women", *Women's Studies Quarterly*, vol. 11, no 3, 1983.

PARELES John, "An Album is Judged Obscene; Rap: Slick, Violent, Nasty and, Maybe Hopeful", *The New York Times*, 17 juin 1990.

PARKER Laura, "Rap Lyrics Likened to Literature; Witness in 2 Live Crew Trial Cites Art, Parody, Precedents", *The Washington Post*, 20 octobre 1990.

PAYNE Les, "A Rape Hoax Stirs Up Hate", *Newsday*, 16 décembre 1990.

PEAR Robert, "President Reported Ready to Propose Overhaul of Social Welfare System", *The New York Times*, 1er février 1986.

PINCKNEY Daryl, "Black Victims, Black Villains", *The New York Review of Books*, 29 janvier 1987.

RAINWATER Lee et William L. YANCEY, *The Moynihan Report and the Politics of Controversy*, MIT Press, 1967.

RASPBERRY William, "If We Are to Rescue American Families, We Have to Save the Boys", *Chicago Tribune*, 19 juillet 1989.

RHODE Deborah L., "Association and Assimilation", *Northwestern Law Review University*, vol. 81, 106, 1986.

RICHIE Beth, "Battered Black Women: A Challenge for the Black Community", *The Black Scholar*, mars-avril 1985.

RIGGS Marlon, "Black Macho Revisited: Reflections of a Snap! Queen", in *Brother to Brother: New Writings by Black Gay Men*, Essex Hemphill (dir.), Redbone Press, 1991.

RIMER Sara, "Obscenity, or Art? Trial on Rap Lyrics Opens", *The New York Times*, 17 octobre 1990.

RIMONTE Nilda, "Domestic Violence Among Pacific Asians", in *Making Waves: An Anthology of Writings By and About Asian American Women*, 327, Asian Women United of California (dir.), Beacon Press, 1989.

RIMONTE Nilda, "A Question of Culture: Cultural Approval of Violence Against Women in the Pacific-Asian Community and the Cultural Defense", *Stanford Law Review*, vol. 43, 1311, 1991.

ROBERTS Dorothy E., "Punishing Drug Addicts Who Have Babies: Women of Color, Equality, and the Right of Privacy", *Harvard Law Review*, vol. 104, 1419, 1991.

ROBSON Ruthann, "Lavender Bruises: Intra-Lesbian Violence, Law, and Lesbian Legal Theory", *Golden Gate University Law Review*, vol. 20, 567, 1990.

ROSE Tricia, "One Queen, One Tribe, One Destiny", *Village Voice Rock & Roll Quarterly*, printemps 1990.

ROSENFIELD Megan, "After the Verdict, the Doubts: Black women Show Little Sympathy for Tyson's Accuser", *The Washington Post*, 13 février 1992.

RUSSELL Diana E.H., *The Politics of Rape: The Victim's Perspective*, éd. inconnu, 1974.

RUSTIN Hillary, "Letters: The Kennedy Problem", *Time*, 20 mai 1991.

SANTORO Gene, "How 2 B Nasty", *The Nation*, 2 juillet 1990.

SAVAGE David G., "Young Black Males in Jail or in Court Control Study Says", *LA Times et Newsday*, 27 février 1990.

SAVAGE David G., "Study Shows Racial Imbalance in Penal System", *The New York Times*, 27 février 1990.

SCARBOROUGH Cathy, "Conceptualizing Black Women's Employment Experiences", *Yale Law Journal*, vol. 98, 1457, 1989 (contribution étudiante).

SCALES-TRENT Judy, "Black Women and the Constitution: Finding Our Place, Asserting Our Rights", *Harvard Civil Rights Civil Liberties Law Review*, vol. 24, 9, 1989.

SCHANBERG Sydney H., "Those "Obnoxious" St. John's Athletes", *Newsday*, 30 juillet 1991.

SCHECHTER Susan, *Women and Male Violence: The Visions and Struggles of the Battered Women's Movement*, South End Press, 1982.

SCHNEIDER Elizabeth, "The Violence of Privacy", *Connecticut Law Review*, vol. 23, 973, 1991.

SELIGMANN Jean, "Dicey Problem", *Newsweek*, 21 mai 1990.

SHOBEN Elaine W., "Compound Discrimination: The Interaction of Race and Sex in Employment Discrimination", *New York University Law Review*, 793, 1980.

SIMON Roger, "Rape: Clothing Is Not the Criminal", *LA Times*, 18 février 1990.

SISKEL Gene, "Does Purple Hate Men?", *Chicago Tribune*, 5 janvier 1986.

SMITH Beverly, "Black Women's Health: Notes for a Course", in *All the Women Are White, All the Blacks Are Men, But Some of*

Us Are Brave, Gloria T. Hull, Patricia Bell-Scott et Barbara Smith (dir.), The Feminist Press, 1982.

SMITH Peggy R., "Separate Identities: Black Women, Work, and Title VII", *Harvard Women's Law Journal*, vol. 14, 21, 1991.

SMITH Valerie, "Black Feminist Theory and the Representation of the "Other""", in *Changing Our Own Words: Essays on Criticism, Theory, and Writing by Black Women*, 38, Cheryl A. Wall (dir.), Rutgers University Press, 1989.

SMITH Valerie, "Split Affinities: The Case of Interracial Rape", in *Conflicts in Feminism*, Marianne Hirsch et Evelyn Fox Geller (dir.), Routledge, 1990.

SPELMAN Elizabeth V., *Inessential Woman: Problems of Exclusion in Feminist Thought*, Beacon Press, 1988.

STANKO Elizabeth Anne, *Intimate Intrusions: Women's Experience of Male Violence*, Routledge, 1985.

STRAUS Murray A., Richard J. GELLES et Suzanne K. STEINMETZ, *Behind Closed Doors: Violence in the American Family*, Routledge, 1980.

SUTTON Jane, "Untitled, 2 Live Crew", *United Press International*, 18 octobre 1990.

SWINTON David, "The Economic Status of African Americans: "Permanent" Poverty and Inequality", in *The State of Black America*, Janet Dewart (dir.), National Urban League, 1991.

TAUB Nadine et Elizabeth M. SCHNEIDER, "Perspectives on Women's Subordination and the Role of Law", in *The Politics of Law*, David Kairys (dir.), Pantheon Books, 1982.

TERRY Don, “In Week of an Infamous Rape, 28 Other Victims Suffer”, *The New York Times*, 29 mai 1989.

THOMPSON Tracy, “Study Finds “Persistent” Racial Bias in Area’s Rental Housing”, *The Washington Post*, 31 janvier 1991.

TORRES Gerald, “Critical Race Theory: The Decline of the Universalist Ideal and the Hope of Plural Justice – Some Observations and Questions of an Emerging Phenomenon”, *Minnesota Law Review*, vol. 75, 993, 1991.

TRESCOTT Jacqueline, “Passions over Purple; Anger and Unease Over Film’s Depiction of Black Men”, *The Washington Post*, 5 février 1986.

TROFT William C., “Deadly Donald”, *United Press International*, 30 avril 1989.

TURQUE Bill, “Gang Rape in the Suburbs”, *Newsweek*, 5 juin 1989.

TYRE Peg, “What Experts Say About Rape Jurors”, *Newsday*, 19 mai 1991.

UNGER Arthur, “Hard-hitting Special About Black Families”, *The Christian Science Monitor*, 23 janvier 1986.

VOLPP Leti, “(Mis)Identifying Culture: Asian Women and the “Cultural Defense””, *Harvard Women’s Law Journal*, vol. 17, 57, 1994.

WAITS Kathleen, “The Criminal Justice System’s Response to Battering: Understanding the Problem, Forging the Solutions”, *Washington Law Review*, vol. 60, 267, 1985.

WALKER Alice, *La Couleur pourpre* (1982), traduction Mimi Perrin (1984), Robert Laffont, 2022.

WALKER Leonore E., *The Battered Woman*, Harper & Row, 1979.

WALKER Leonore E., *The Battered Woman Syndrome*, Springer Publishing Co., 1984.

WALKER Leonore E., *Terrifying Love: Why Battered Women Kill, and How Society Responds*, Harper & Row, 1989.

WALSH Anthony, "The Sexual Stratification Hypothesis and Sexual Assault in Light of the Changing Conceptions of Race", *Criminology*, vol. 25, 153, 1987.

WALT Vivienne, "Immigrant Abuse: Nowhere to Hide; Women Fear Deportation, Experts Say", *Newsday*, 2 décembre 1990.

WASSERSTROM Richard A., "Racism, Sexism and Preferential Treatment: An Approach to the Topics", *UCLA Law Review*, vol. 24, 581, 1977.

WEINMAN Fran, "Racism and the Enforcement of Rape Law", 1990 (manuscrit étudiant non publié, conservé dans les archives de la *Stanford Law Review*).

WHITFIELD Stephen J., *A Death in the Delta: The Story of Emmett Till*, Johns Hopkins University Press, 1988.

WILL George F., "Voting Rights Won't Fix It", *The Washington Post*, 23 janvier 1986.

WILL George F., "White Racism" Doesn't Make Blacks Mere Victims of Fate", *Milwaukee Journal*, 21 février 1986.

WILL George F., "On Campuses, Liberals Would Gag Free Speech", *Newsday*, 6 novembre 1989.

WILL George F., "America's Slide into the Sewer", *Newsweek*, 30 juillet 1990.

WILLIAMS Joyce E. et Karen A. HOLMES, *The Second Assault: Rape and Public Attitudes*, Praeger, 1981.

WILLIAMS Juan, *Eyes on the Prize*, Viking Press, 1987.

WILLIAMS Lena, "Black Woman's Book Starts a Predictable Storm", *The New York Times*, 2 octobre 1990.

WILLIAMS Patricia J., *The Alchemy of Race and Rights*, Harvard University Press, 1991.

WILSON William Julius, *The Truly Disadvantaged: The Inner City, The Underclass, and Public Policy*, The University of Chicago Press, 1987.

WINSTON Judith A., "Mirror, Mirror on the Wall: Title VII, Section 1981, and the Intersection of Race and Gender in the Civil Rights Act of 1990", *California Law Review*, vol. 79, 775, 1991.

WOLFF Craig, "Youths Rape and Beat Central Park Jogger", *The New York Times*, 21 avril 1989.

WRIGGINS Jennifer, "Rape, Racism, and the Law", *Harvard Women's Law Journal*, vol. 6, 103, 1983 (contribution étudiante).

WRIGHT Richard, *Un enfant du pays* (1940), traduction Hélène BOKANOWSKI et Marcel DUHAMEL (1947), Folio, Gallimard, 1988.

WYATT Gail Elizabeth, "The Sexual Experience of African-American Women", in *Women's Sexual Experience: Exploration of*

the Dark Continent, Martha Kirkpatrick (dir.), Plenum, 1982.

Comunicados de prensa anónimos de la agencia United Press International

«Leaders Fear “Lynch” Hysteria in Response to Trump Ads», 6 mai 1989.

«Experts Defend Live Crew Lyrics», 19 octobre 1990.

«Farrakhan Backs Calls for Freeing Tyson», 10 juillet 1992.

Artículos anónimos

«Taking Stock of the Latest Pop Record Surprises», *LA Times*, 7 juillet 1988.

«Trump Calls for Death To Muggers», *Los Angeles Times*, 1er mai 1989.

«Community Rallies to Support Victim of Brutal Brooklyn Rape», *New York Daily News*, 26 juin 1989.

«Race Tilts the Scale of Justice. Study: Dallas Punishes Attacks on Whites More Harshly», *Dallas Times Herald*, 19 août 1990.

«Jurors: “It Wasn’t Racial”», *Newsday*, 25 juillet 1991.



ACERCA DE LA UTORA

KIMBERLÉ WILLIAMS CRENSHAW (Canton, 4 de mayo de 1959) es una abogada y académica estadounidense especializada en el campo de la teoría crítica de la raza y profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de California en Los Ángeles y de la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia, donde se dedica a la investigación sobre temáticas de raza y género. Es especialmente conocida por acuñar en 1989 el concepto “interseccionalidad”.

Primeros años

Nacida en Canton en 1959. Se licenció en Cornell en 1981, obtuvo el doctorado en Derecho (J.D.) en la Escuela de Derecho de Harvard en 1984 y máster en Derecho en la Universidad de Wisconsin–Madison en 1985. En Cornell, pertenecía a la hermandad Quill and Dagger.

Trayectoria

Desde 1986, es profesora de la Facultad de Derecho, Universidad de California, Los Ángeles donde enseña Derechos Fundamentales y otras clases de estudios críticos de raza y Derecho constitucional. Fue la fundadora del movimiento intelectual llamado el Taller de Teoría Crítica de Raza. En 1991 y 1994, fue elegida Profesora del Año. En la Facultad de Derecho de la Universidad de Wisconsin, donde obtuvo su LL.M., la profesora Crenshaw era William H. Hastie Fellow. Más tarde, realizó prácticas para la jueza Shirley Abrahamson del Tribunal Supremo de Wisconsin.

Su trabajo sobre raza y género influyó en la redacción de la cláusula de igualdad de la Constitución sudafricana. En 2001, redactó el documento preparatorio sobre Discriminación de Raza y Género para la Conferencia Mundial sobre Racismo y ayudó a facilitar la inclusión de género en la Declaración de

la Conferencia. Crenshaw ha sido miembro del comité para Investigar de la Fundación de Ciencia Nacional Violencia Contra Mujeres y ha asistido al equipo legal que representa a Anita Hill. Es también miembro fundadora de Iniciativa de Medios de Comunicación de las Mujeres y comentarista asidua en el Programa de la radio NPR, el Show de Tavis Smiley. Crenshaw es conocida por su trabajo a finales de los ochenta y principios de los noventa, especialmente importante en influir y desarrollar la idea de interseccionalidad, una palabra acuñada por ella en 1989.

Interseccionalidad

Kimberlé Crenshaw introdujo la teoría de interseccionalidad a la teoría feminista en los años 80. A pesar de que el concepto en sí no era nuevo, no fue formalmente reconocido hasta la formulación teórica de Crenshaw. Su inspiración para la teoría comenzó mientras era estudiante universitaria y se dio cuenta de que el aspecto de género en relación con la raza estaba muy poco desarrollado. Se dio cuenta de que en la Facultad en la que estudiaba había clases sobre raza y sobre asuntos de género. Las clases que impartían temática sobre mujeres eran exclusivamente en las de literatura y poesía mientras los hombres estaban presentes en clases serias de política y economía. Crenshaw ha recibido grados múltiples en la ley

que incluye su LL.M. (Master en Derecho) y J.D. Por tanto su enfoque sobre la interseccionalidad es sobre cómo el Derecho responde a la discriminación de género y raza. El reto es que el Derecho antidiscriminatorio trata el género y la raza por separado, y consiguientemente las mujeres afroamericanas y otras mujeres de color sufren formas de discriminación combinadas y si el Derecho no es capaz de combinar ambos deja a dichas mujeres sin justicia.